

# Índice

REVISTA DE ESTADÍSTICA Y SOCIEDAD

ENERO 2023

88



## Responsabilidad

**Entrevista a  
Rafael Fernández Campos**

“Es preferible medir la ética de manera imperfecta, antes que no medirla”

**Entrevista a Silvina Bacigalupo**

“Todo aquel que administra bienes e intereses ajenos debe rendir cuentas de las decisiones adoptadas”

# Índice

REVISTA DE ESTADÍSTICA Y SOCIEDAD

## Edita: Universidad Autónoma de Madrid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Módulo 6  
Carretera de Colmenar Viejo, km 15 - 28049 Madrid  
[www.revistaindice.com](http://www.revistaindice.com)  
e-mail: [revistaindice@revistaindice.com](mailto:revistaindice@revistaindice.com)

## Comité editorial

Director: **Diego Cano Soler**

Director adjunto: **Diego S. Garrocho Salcedo**

## Consejo editorial

Antonio Berlanga de Jesús  
Ángel Bizcarrondo Ibáñez  
Antonio Camuñas Baena  
Diego Cano Soler  
Carmen María Casado Santana  
Miguel Ángel de Castro Puente  
José Carlos Díez Gangas  
Mireia Farré Mallofré  
Rafael Fernández Campos  
Adolfo Gálvez Moraleda  
Luisa Margarita García Ferruelo  
Rafael Garsse Alarcón  
Diego S. Garrocho Salcedo  
Gregorio Gil de Rozas Balmaseda  
Ignacio González Veiga  
Juan José de Lucio Fernández  
Elena Manzanera Díaz  
Donald Peña Martínez  
Fidel Rodríguez Batalla  
Luis María Sáez de Jáuregui  
Lis Paula San Miguel-Pradera  
Lázaro Villada Ruiz

## Colaboradores

Beatriz Arroyo Pastor  
Silvina Bacigalupo  
Mar España Martí  
Rafael Fernández Campos  
Ángeles González García  
David Herrera  
Javier López  
Javier Martín Cavanna  
Ester Martín Domínguez  
María Navas Román  
Francisco Sánchez  
Miguel Ángel Vázquez  
Ildefonso Villán Criado

Proyecto gráfico y cubierta: J. A. Alcalá

Composición y maquetación: JMR

Impresión y encuadernación: Estilo Estu Graf Impresores, S.L.

Distribuye: INE

Fotos: Adobe Stock, Photodisc, Archivo INE

Publicación incluida en el programa editorial del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En esta publicación se ha utilizado papel con certificación FSC.

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Acceso a la edición electrónica:

[www.revistaindice.com](http://www.revistaindice.com) (ISSN 1697-2325)

La revista Índice se edita mediante un convenio entre:



Universidad Autónoma  
de Madrid

La Revista Índice es el fruto de un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Su objetivo es dar a conocer y analizar las estadísticas de mayor actualidad y de máximo interés social, con especial énfasis en las que ofrecen las Administraciones Públicas. La revista se edita con carácter trimestral. Las opiniones expresadas por los articulistas son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Revista.

## Colaboran:



Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía  
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos y Estadística



Generalitat de Catalunya  
Institut d'Estadística  
de Catalunya



INSTITUTO GEOGRÁFICO DE  
ESTADÍSTICA

Depósito Legal: M-49888-2003 - ISSN: 1697-2325 - N.º de: 026-28-011-6



***“No nos hacemos sabios por el recuerdo de nuestro pasado,  
sino por la responsabilidad de nuestro futuro”***  
**George Bernard Shaw**

|                                                                                                                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Beatriz Arroyo Pastor</b><br><b>La Nota</b>                                                                                                                            | <b>2</b>  |
| Entrevista a<br><b>Rafael Fernández Campos</b>                                                                                                                            | <b>4</b>  |
| <b>María Navas Román</b><br><b>El Barómetro Fiscal: una<br/>estadística para conocer la opinión<br/>de los españoles sobre temas<br/>relacionados con la fiscalidad</b>   | <b>7</b>  |
| <b>Javier López, Francisco Sánchez<br/>y David Herrera</b><br><b>La explotación y difusión de<br/>las estadísticas de criminalidad<br/>por el Ministerio del Interior</b> | <b>12</b> |
| Entrevista a<br><b>Silvina Bacigalupo</b>                                                                                                                                 | <b>16</b> |
| <b>Ildefonso Villán Criado y<br/>Ángeles González García</b><br><b>Responsabilidad patrimonial<br/>de la Administración</b>                                               | <b>19</b> |
| <b>Mar España Martí</b><br><b>Agencia Española de Protección<br/>de Datos: la consolidación<br/>de la responsabilidad social<br/>en un organismo público</b>              | <b>24</b> |
| <b>Miguel Ángel Vázquez</b><br><b>El seguro de responsabilidad civil,<br/>garante de la inversión y la creación<br/>de valor</b>                                          | <b>27</b> |
| <b>Javier Martín Cavanna</b><br><b>De las estadísticas de<br/>responsabilidad a las estadísticas<br/>responsables</b>                                                     | <b>30</b> |
| <b>Ester Martín Domínguez</b><br><b>Transparencia y buenas prácticas<br/>en la Iglesia católica</b>                                                                       | <b>34</b> |
| <b>Reseña de publicaciones</b>                                                                                                                                            | <b>36</b> |

Podemos definir la responsabilidad como la articulación mutua de lealtades entre lo público y lo privado, entre el Estado y el ciudadano, entre la sociedad y la persona que la conforma y con la que se relaciona. En las siguientes páginas exploraremos las fuentes estadísticas del entramado de derechos y obligaciones que configuran la mutua responsabilidad de instituciones y ciudadanos.

En la Nota, **Beatriz Arroyo**, de la Universidad Francisco de Vitoria, introduce el tema de la responsabilidad a partir de las bases biológicas y la evolución del ser humano. Entrevistamos a **Rafael Fernández**, presidente del Club Chief Data Officer de España y Latinoamérica, sobre el uso ético y responsable de los datos personales por parte de las empresas. En el artículo de **María Navas**, del Instituto de Estudios Fiscales, se describe la metodología y los principales resultados del Barómetro Fiscal, cuyo objetivo es medir la evolución de las opiniones y las actitudes de los españoles relativas a la fiscalidad. A continuación, el artículo de **Javier López, Francisco Sánchez y David Herrera**, del Ministerio de Interior, versa sobre la explotación y difusión de las estadísticas de criminalidad. En nuestra siguiente entrevista hablamos con **Silvina Bacigalupo**, presidenta de Transparency International-España, sobre la labor de su institución en la medición de la corrupción y en aumentar el grado de transparencia de las instituciones públicas. Continuamos con el artículo de **Ildefonso Villán y Ángeles González** sobre la Responsabilidad patrimonial de la Administración. Desde la Agencia Española de Protección de Datos, su directora, **Mar España**, nos explica el modelo de responsabilidad social de este organismo. A continuación, **Miguel Ángel Vázquez**, responsable de Análisis y Estudios de UNESPA, explica el funcionamiento del seguro de responsabilidad civil. **Javier Martín**, fundador y director de Fundación Haz, reflexiona sobre la dificultad en la medición de la responsabilidad empresarial y analiza cómo se evalúa desde su Fundación. Por último, **Ester Martín**, directora de la Oficina de Transparencia de la Conferencia Episcopal Española, nos detalla el Plan de transparencia y modernización de los sistemas de gestión de la Iglesia católica en España. ●

# ¿Consciencia responsable o responsabilidad consciente?

**Beatriz Arroyo Pastor**

*Universidad Francisco de Vitoria (Madrid)*

Resulta bastante curioso que disciplinas tan dispares como la biología y las ciencias sociales pueden llegar a establecer un diálogo para una mayor comprensión de la realidad. Un ejemplo es la relación entre la responsabilidad personal y social y las bases biológicas de la consciencia. ¿Es posible que un fundamento biológico pueda explicar comportamientos sociales y/o personales?.

*El concepto de responsabilidad personal, y por extensión de las instituciones, hace alusión al conjunto de estrategias, control de gestión o acciones prácticas cuyo fin es la consecución de un equilibrio tanto a nivel social, económico como ambiental*

Desde un punto de vista neurológico, se define la consciencia como el producto fisiológico –o estado– de la respuesta sensitiva, gracias a la cual se mantiene un estado de alerta por parte del individuo en relación con su entorno, en una actividad tanto corporal como psicológica enmarcada en un tiempo concreto (*Arousal*). Aparte, los seres humanos somos capaces de interactuar, gracias a la percepción, con el exterior y hacia nuestro interior, con lo cual tenemos la experiencia de consciencia, denominada *Awareness*. Todo ello con base en la complejidad del tejido neuronal, en concreto con el Sistema Reticular Activador ascendente. Todas las funciones cognitivas superiores estarían asociadas a la consciencia.

El concepto de responsabilidad personal, y por extensión de las instituciones, hace alusión al conjunto de estrategias, control de gestión o acciones prácticas cuyo fin es la consecución de un equilibrio tanto a nivel social, económico y ambiental como indica Barroso Tanoira. No deja de ser una capacidad del ser humano, mediante la voluntad y reflexión, cuyo fin último es responder mediante sus actos y consecuencias derivadas. Todo trabajador, en la empresa pública o privada, en el ejercicio de su profesión, tendrá tanto deberes como obligaciones cuyo cumplimiento estará de acuerdo a unas normas jurídicas, de lo contrario derivará en determinadas sanciones en función del daño personal o social realizado, como indican Moreira de la Paz y Morán Sarmiento.

Una vez definidos, muy brevemente, ambos conceptos entenderemos mejor cómo se relacionan y sus consecuencias.

Si tenemos en cuenta que el último ancestro común de los bonobos, chimpancés y humanos modernos (ca. 12-9 m. a.) ya mostraba una organización anatómica y funcional bioquímica, que dio lugar a una serie de actitudes y comportamientos que influyeron, sobre todo, en el desarrollo cognitivo del género *Homo*, podemos comprender mucho mejor nuestras facultades. Las capacidades intelectuales de *H. sapiens*, «hombre que sabe», son el distintivo de nuestra especie, sin embargo en relación a la similitud genética con los chimpancés, compartimos un 99% en el ADN (material genético celular). Si queremos delimitar el marco de actuación entre humanos y grandes simios, como indica B. Byrne, tendremos que fijarnos en el modo con el que coordinan tanto sus actividades de colaboración como de sus estados intencionales. Es decir, a pesar de pertenecer a la misma familia de Hominoideos, la responsabilidad social en nuestra especie se apoya en un desarrollo extraordinario de nuestro cerebro, en la aparición de un lenguaje articulado, en el surgimiento de las funciones

ejecutivas centrales, de la memoria de trabajo y un largo etc.

Hemos de estar muy agradecidos al neocórtex, área filogenética de más reciente aparición en los mamíferos y particularmente desarrollada en *Homo*. Comprende el 90% de la corteza y apenas 2 milímetros de espesor, con aproximadamente 30.000 millones de neuronas, que nos capacita para la percepción consciente, la comunicación, la sociabilidad, el pensamiento lógico o la toma de decisiones, además de permitirnos formar una imagen de la realidad con extraordinaria precisión. Su evolución a partir de la corteza olfatoria y de la zona hipocampal fue lenta, fruto de millones de años. Lo paradójico de nuestra especie ha sido la escasa posibilidad de supervivencia con respecto al resto de animales, particularmente los grandes depredadores, ya que nuestra complexión distaba mucho de la velocidad y fuerza comparándola con los feroces y agresivos carnívoros que nos veían como objetivo deseable en su dieta. ¿Qué nos salvó? Precisamente estos 2 mm de cerebro minúsculo y una responsabilidad volcada en la protección tribal frente a la individual.

H. Arendt, en su libro *La condición humana*, acuñó el concepto filosófico de *Homo faber* para designar al *Homo* que construye, de for-

ma artificial, en oposición a lo que la naturaleza nos ofrece directamente, que prioriza los fines sobre el procedimiento, sobre la ética, anteponiendo los objetivos personales frente a los sociales, el instinto frente al razonamiento, la inmediatez frente a una reflexión medida propia de *H. sapiens*. Dada la gran explosión tecnológica que impera en nuestro siglo, no es difícil percatarse de que, a pesar de estar sobradamente capacitados para la reflexión y planificación consciente, nos vemos sometidos a un nivel tal de actividad frenética que ya no es *H. sapiens* quien actúa sino *H. faber* con su egoísta percepción de la realidad. Somos esclavos de nuestros deseos y objetivos, todo vale, no hay nada más ni nadie más. Todo lo contrario, a lo que nos permitió la supervivencia como especie única.

En conclusión, una consciencia responsable la llevamos de serie, pero una responsabilidad consciente depende de si preferimos actuar como *H. faber* o como *H. sapiens*, eso sí, sin olvidar que fue precisamente el comportamiento responsable de este último la causa principal de que sigamos siendo especie, evitando el formar parte de la dieta alimentaria de los feroces depredadores. Habría que preguntarse, no sin cierta inquietud: ¿Quiénes o qué conforman los actuales depredadores? ●







## ENTREVISTA

## Rafael Fernández Campos

“ES PREFERIBLE MEDIR LA ÉTICA DE MANERA IMPERFECTA, ANTES QUE NO MEDIRLA”

**Eres Presidente del Club Chief Data Officer de España y Latinoamérica. En tu opinión, ¿cómo pueden ayudar las asociaciones profesionales a lograr una mejor gestión de los datos en la sociedad, limitando el abuso que de los datos personales realizan determinadas compañías?**

Como sociedad, somos novatos digitales. De hecho, podríamos decir que estamos en la etapa de “enamoramiento” de las plataformas digitales: nos fascinan las prestaciones que nos ofrecen, nos parecen magia las posibilidades que se abren ante nuestros ojos, estamos enganchados a su uso y nos parece mentira haber podido vivir toda la vida sin estas herramientas.

Sin embargo, no tardaremos en percatarnos de que no es oro todo lo que reluce. Estamos dando información sobre nosotros mismos, en muchos casos sin ningún tipo de control, y el uso que de la misma se realiza no es transpa-

rente para nosotros y, en ocasiones, puede incluso jugar en nuestra contra.

Para garantizar ese respeto por la información de carácter personal no basta con dictar leyes. Una ayuda fundamental para los profesionales que nos dedicamos a los datos es la de disponer de una serie de principios rectores de nuestro comportamiento, a modo de ejemplo moral ideal. Asimismo, necesitamos contar con una caja de herramientas para gestionar los conflictos éticos de manera óptima.

Cubrir ambas necesidades es mucho más sencillo si existen grupos profesionales que, sobre la base de unos principios éticos sólidos, difundan las mejores prácticas para todos los profesionales implicados en la gestión de los datos. Lógicamente, a partir de ahí entran en juego los valores de cada uno, para bien o para mal, ya que *quod natura non dat, Helmantica non praestat*.

**En este número de la Revista Índice desarrollamos indicadores de la responsabilidad, tanto personales como de sociedades y poderes públicos. En el caso de la responsabilidad social de empresas y Estado, nos interesa mucho el cuidado de la información procedente de los particulares, el secreto estadístico en el manejo de los datos de los ciudadanos, el respeto, en definitiva, de la libertad y dignidad de la persona. Imagino que tienes una propuesta que afecta al uso responsable de la información por parte de empresas privadas y poderes públicos.**

Veamos los tres ámbitos implicados: Por una parte, estamos los usuarios digitales, suministrando información sobre nosotros mismos cada día, constantemente. Esto no es malo o bueno en sí mismo, es simplemente una consecuencia de la expansión de las aplicaciones que la digitalización nos ofrece a las personas. Realmente nos concede unos superpoderes de los que antes no disponíamos: seguir el camino más corto a un lugar, conocer el tiempo que hará dentro de una semana, encontrar ocio que se ajusta a nuestros gustos, etc.

Por otro lado, las plataformas digitales capturan y almacenan dicha información y tratan de rentabilizarla para generar el máximo valor para sus accionistas, a través de una mejor experiencia de uso para sus clientes.

En otro ámbito están los poderes públicos, que deben garantizar un determinado nivel de justicia en estas situaciones de amplia asimetría de información entre plataformas y particulares.

Teniendo en cuenta estos tres intervinientes, podemos deducir que la soberanía del dato personal solo podrá lograrse con la conjunción de esfuerzos y cesiones de los tres intervinientes: los ciudadanos deben ser conscientes de toda la información que ceden, las empresas deben comprender que los datos no les pertenecen a ellas, sino a los usuarios, y los poderes públicos deben regular esos mecanismos para equilibrar el lícito objetivo de mejora del beneficio con el derecho a la privacidad y equidad de sus ciudadanos.

**¿Cómo se evalúa y monitoriza un manejo ético de los datos?**

Aunque la Ética sea una disciplina poco proclive a ser reducida a cifras, lo cierto es que los responsables de las empresas necesitan aterrizar los conceptos para poder gestionarlos.

Tal como decía Lord Kelvin: lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Y lo que no se mejora, se degrada siempre.

Pero entonces la pregunta sería: ¿existe un indicador del grado de ética de una organización? Realmente no existe, pero al menos debemos dotarnos de indicadores aproximados para medir nuestra cercanía al modelo ético deseado. Esto es: si pudiéramos dotarnos de unos principios éticos generales, inventariar los dilemas éticos a los que nos enfrentamos, así como idear aquellos comportamientos que nos alejan de dichos principios en cada dilema, entonces estaríamos cimentando el camino hacia una estrategia del uso ético de los datos.

Podríamos resumir todo esto diciendo que es preferible medir la ética de forma imperfecta, antes que no medirla y no saber si somos más o menos éticos de lo que pretendíamos.

**En tus libros planteas el dato como activo personal que pueden y deben rescatar los ciudadanos. Esto es fácil de declarar, pero algo más complejo de gestionar para el particular. ¿Cómo se puede recuperar la soberanía del dato personal?**

Uno de los grandes principios de la Ética de los Datos es que los usuarios deben tener control absoluto sobre sus datos personales. Esta soberanía, a pesar de constituir un derecho de la persona, hay que asegurarla

Este control sobre los datos personales no significa que no los cedamos para su uso, sino que tengamos la facultad de decidir cuándo y cómo cederlos, a quién y para qué usos, así como la posibilidad de rectificar esos consentimientos en el momento en que lo decidamos.

Pongamos un ejemplo. Imaginemos que queremos que Google Maps nos guíe por el camino más corto entre el punto A y el B. Ló-

gicamente para hacer eso debemos cederle la información sobre nuestra ubicación en cada momento. Pues bien, quizá nuestra disposición a ceder esos datos sea diferente si sabemos que esa información va a ser utilizada para ofrecernos lugares de comida rápida cercanos, o más bien para que nuestra compañía de seguros tenga información sobre nuestro modo de conducir. Si dichos usos son transparentes, podremos decidir sobre la cesión, es decir, seremos soberanos sobre nuestros propios datos.

**La vida es una aventura brillante, polícroma e intensa al borde mismo de la muerte. Y tú la vives, además, con acordes y rimas. Como poeta y músico que eres, te he oído postular que la poesía transforma la percepción subjetiva de la realidad; me concederás que toda actividad humana que aspire a crear arte está sometida a la heterónoma verdad de la belleza. ¿Ocurre lo mismo con el dato? ¿Responden los datos a preguntas sesgadas o finalmente muestran la verdad que no se construye, sino que se descubre?**

Los datos contienen los mismos sesgos y prejuicios que contiene la realidad, pues no son más que una representación de la realidad misma.

A partir de ahí, las matemáticas nos capacitan para tomar decisiones sobre si queremos perpetuar dichos prejuicios o queremos ponerles una solución, equilibrando la balanza de la equidad.

Sin embargo, para ello debemos disponer de los razonamientos morales adecuados. Sin armas morales, los profesionales iniciamos un camino sin brújula.

En el uso de los datos, la matemática puede hacer mucho por la moral, dando solución práctica a conflictos éticos difíciles de detectar. Por su parte, la moral puede y debe guiar a la matemática, previniendo los efectos de esta sobre las erosiones del bien común.

Para ello, no obstante, como decía Einstein, la clave está en ser capaces de formularnos las preguntas adecuadas.

Por poner un ejemplo, ¿qué es más lícito?: ¿cobrar una prima inferior a mujeres en un seguro de autos?, ¿cobrar una prima mayor a ancianos en un seguro de salud?, ¿cobrar una prima mayor en un seguro de desempleo a ciudadanos de un determinado país?

Este tipo de cuestiones nos sitúa frente al gran dilema de las compañías: ¿cuido por mi negocio o cuido por mi ética?, ¿cómo compatibilizar ambos objetivos?

Un primer paso será unir los mundos de la moral y de la matemática, única forma de equilibrar un conflicto que, a día de hoy, favorece claramente al oligopolio digital. ●

## RAFAEL FERNÁNDEZ CAMPOS

Doctor cum-laude en Economía y Hacienda Pública por la Universidad Autónoma de Madrid y licenciado en Administración de Empresas por la misma universidad. Máster en Dirección de Entidades Financieras por la Univ. Francisco de Vitoria y Certificado en Gobierno y Estrategia del Dato por IE Executive Education.

Chief Data Officer de Bankia entre 2015 y 2021, actualmente es Director de Estrategia Informacional y Reporting Regulatorio de CaixaBank.

Desde el año 2019 ocupa el cargo de Presidente del Club de CDOs de España & Latam.

Es co-autor del libro El Valor del Dato (2020) ([www.valordeldato.es](http://www.valordeldato.es)), donde los autores proponen una metodología para valorar el impacto de la gestión de datos en el valor de una compañía.

Tiene experiencia de más de 25 años en Banca, como Director Financiero y Director de Control de Gestión, es decir, siempre vinculado a la información y al dato.

Desde un punto de vista académico, es Profesor en la Escuela de Finanzas Aplicadas, Coordinador Académico de la Certificación en Gobierno y Estrategia del Dato de IE Executive Education, además de profesor en otras escuelas de negocio, conferenciante, articulista y escritor.

Asimismo, es miembro del Consejo Asesor de la Revista Índice y de la Revista de Actuarios de España, así como miembro del Consejo Académico de Ethosfera y miembro del Consejo Asesor de Alumni de la Universidad Autónoma de Madrid.



# El Barómetro Fiscal: una estadística para conocer la opinión de los españoles sobre temas relacionados con la fiscalidad

**María Navas Román**

*Analista de Investigación. Dirección de Estudios  
Instituto de Estudios Fiscales*

Hay un interés por parte de la ciudadanía en el correcto cumplimiento tributario de los contribuyentes, para lograr así la recaudación que se deriva de la aplicación del sistema tributario y, de esta manera, contribuir a la redistribución de la renta y la riqueza. Las políticas de ingresos y gastos públicos analizadas únicamente desde una perspectiva económica no son suficientes, pues parte importante de su éxito o fracaso reside en la percepción que los ciudadanos tengan sobre dichas políticas. Aunque el grado de cumplimiento fiscal depende de diferentes factores relacionados tanto con el propio sistema fiscal, como de la estructura económica, no hay que descartar la importancia de la “moral fiscal” o conjunto de valores de una sociedad que tienen influencia en el grado de cumplimiento fiscal (Torgler, 2011). Los resultados arrojados por el Barómetro Fiscal del Instituto de Estudios Fiscales nos ayudan a conocer cuáles son estas percepciones y a entender mejor “la moral fiscal” de los ciudadanos. Además, estos resultados se pueden utilizar como instrumento para la toma de decisiones por parte de los responsables y asesores políticos, por ejemplo, ayudando a afrontar mejor las reformas y estrategias tributarias, como herramienta para mejorar las políticas de información del contribuyente o como instrumento para diseñar mejor las campañas de información.

El Barómetro Fiscal es una operación estadística que está incluida dentro del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 que tiene por objetivos medir la evolución de las opiniones y las actitudes de los españoles relativas a la fiscalidad y la opinión sobre temas relacionados con la fiscalidad

que interesan por circunstancias del momento y que introducen cambios o novedades importantes en el sistema fiscal. En 1995 se creó en el Instituto de Estudios Fiscales una nueva línea de investigación llamada Sociología Tributaria, con el fin de proporcionar información sobre la percepción social de la fiscalidad en España.

## Contenido y metodología

Para conseguir el doble objetivo que se plantea, el Barómetro Fiscal cuenta con cuatro bloques temáticos.

1. El primer bloque estudia la relación entre los impuestos y la oferta pública de servicios y prestaciones, donde se pregunta al individuo sobre el grado de satisfacción de determinados servicios públicos, grado de acuerdo o desacuerdo con algunas afirmaciones sobre las prestaciones y servicios públicos o la preferencia sobre distintas opciones de financiación y gestión, entre otras.
2. El segundo bloque se centra en los Impuestos y la Hacienda y contiene preguntas sobre el cumplimiento y el fraude fiscal.
3. El tercer bloque valora la atención y servicios prestados al contribuyente, así como la imagen corporativa de la Hacienda Pública. Se pregunta sobre la valoración de la Agencia Tributaria y los servicios que presta o sobre la opinión de los funcionarios que trabajan en la Agencia Tributaria, entre otros.
4. El Bloque específico contiene entre cinco o seis preguntas y varía anualmente. En 2021, este bloque se ha centrado en saber cuál es el conocimiento fiscal que tienen los ciudadanos.

También se incluyen en el cuestionario una batería de preguntas de control, de carácter sociodemográfico, entre las que se incluyen: edad, sexo, CC. AA., estado civil, ocupación, nacionalidad, estudios, nivel de ingresos, afinidad política o tamaño de hábitat. Dichas variables son de gran utilidad para los analistas a la hora de realizar investigaciones con la matriz de microdatos que proporciona el Instituto de Estudios Fiscales.

La metodología utilizada en esta encuesta de opinión es una metodología mixta que combina técnicas cualitativas previas (40 entrevistas en profundidad y 4 grupos de discusión a personas con conocimientos sólidos sobre la materia a tratar) y técnicas cuantitativas. El estudio cuantitativo consiste en una entrevista a hogares donde la población objeto son los ciudadanos residentes en territorio nacional mayores de 18 años (hasta un 6% de inmigrantes residentes en España).

El muestreo utilizado es un muestreo polietápico con estratificación y sub-estratificación en las unidades de primera etapa (secciones censales) donde el tamaño muestral es de 3.000 individuos aproximadamente. El criterio básico de la estratificación es la actividad económica (empresarios, agricultores, profesionales, asalariados e inactivos) pero se realiza una

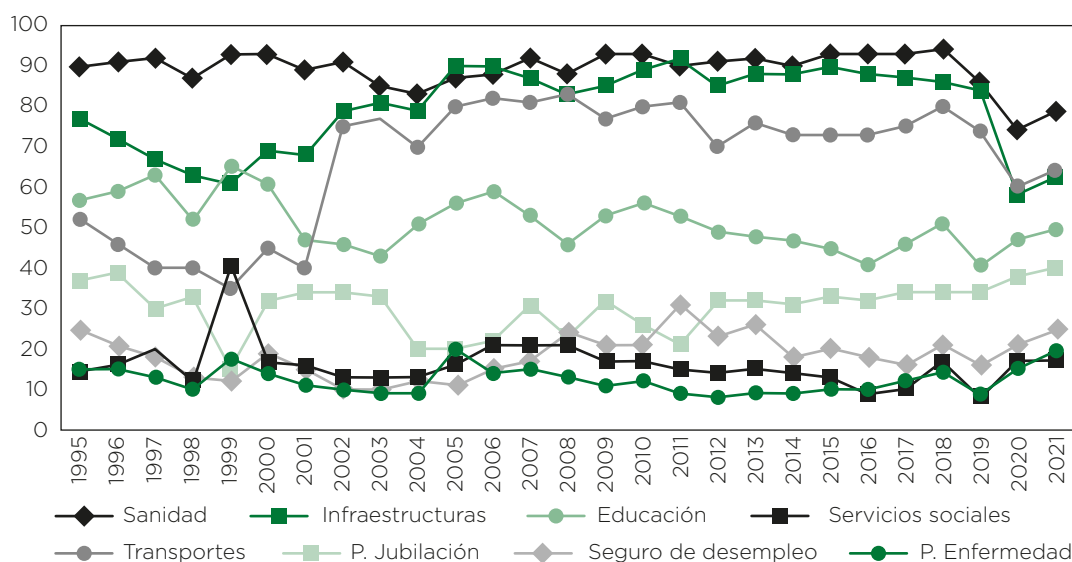
estratificación posterior de las secciones censales en función de la CC. AA. y el tamaño del hábitat. En la tercera etapa se seleccionan los individuos con post estratificación según ocupación-actividad y afijación no proporcional. De este modo la población económicamente activa ve optimizada su muestra.

### Principales resultados por bloques

Estudiando la serie histórica, observamos que durante el periodo 2021 se incrementa, de forma significativa respecto a 2020, la utilización de casi todos los servicios públicos analizados. La sanidad es el servicio público que más aumenta en grado de utilización con 5 puntos porcentuales, aunque sigue siendo inferior al año 2019 y años precedentes. El servicio público menos utilizado son los servicios sociales que se mantiene en un 17% y el resto se mueven en una horquilla de 2 a 4 puntos porcentuales.

El grado medio de satisfacción de los servicios y prestaciones considerados según los encuestados es de 2,9. Estos datos sugieren un grado de satisfacción moderada, cuyo punto medio es 2,5. No obstante, esta satisfacción se reparte

**GRÁFICO 1.** EVOLUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE UTILIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRESTACIONES SOCIALES, POR HOGARES



Fuente: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2021, IEF (2022).

de manera distinta entre los diversos servicios y prestaciones analizados. El sistema educativo y los transportes obtienen unos índices de satisfacción más altos, mientras que el seguro de desempleo y las pensiones por enfermedad o invalidez muestran las puntuaciones más bajas.

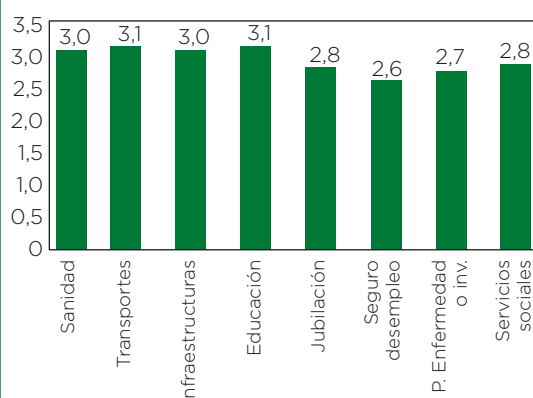
El estudio de la evolución en el tiempo de los datos relativos a las opiniones acerca del fraude fiscal sugiere una percepción ciudadana cambiante a partir de 2008, cuando se produce un

aumento de las opiniones que mantienen la idea del crecimiento del fraude fiscal en el país y que no había dejado de hacerlo hasta 2017. A partir de 2017, en la percepción ciudadana acerca del aumento del fraude fiscal observamos que se produce un descenso hasta el año 2019. En el año 2021, el 69% de la población encuestada sostiene esta percepción de aumento de la conducta defraudadora, frente al 31% que percibe que el fraude fiscal ha disminuido en la última década.

Asimismo, existe un convencimiento por parte de la ciudadanía de que existen colectivos que defraudan habitual y sistemáticamente a la Hacienda Pública. Son aquellos colectivos de contribuyentes cuyas actividades económicas, al no estar sometidas a retención, están menos controladas por la Administración y pueden ocultar con éxito parte de la renta sujeta al pago de impuestos. Por el contrario, quienes tienen controladas sus rentas mediante el sistema de retenciones son cada vez más honestos porque carecen de oportunidades para ocultar con éxito sus ingresos. Este patrón perceptivo se mantiene estable en el tiempo, atribuyéndose el mayor grado de honestidad fiscal a los asalariados y quedando bajo la sombra de la sospecha la conducta tributaria los empresarios y los profesionales liberales, principalmente.

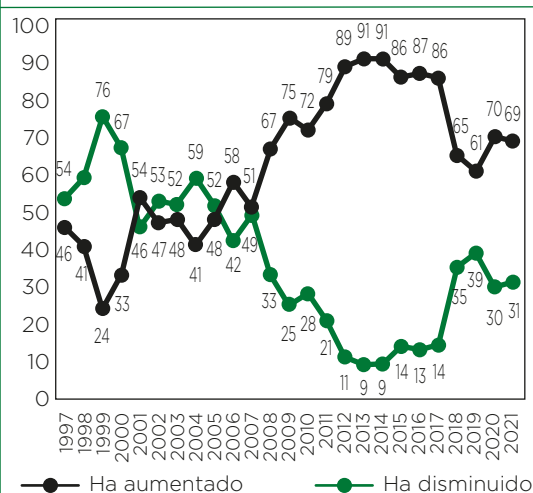
Se consolida la idea de que el incumplimiento de las obligaciones fiscales para la Hacienda Pública (42%) es directamente proporcional al

**GRÁFICO 2.** GRADO MEDIO DE SATISFACCIÓN CON CADA SERVICIO O PRESTACIÓN



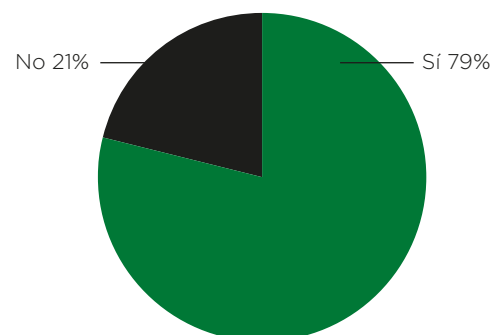
**Fuente:** Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2021, IEF (2022).

**GRÁFICO 3.** OPINIONES RELATIVAS A LA EVOLUCIÓN DEL FRAUDE FISCAL



**Fuente:** Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2021, IEF (2022).

**GRÁFICO 4.** ¿EXISTEN COLECTIVOS QUE DEFRAUDAN HABITUALMENTE A HACIENDA?



**Fuente:** Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2021 IEF (2022).

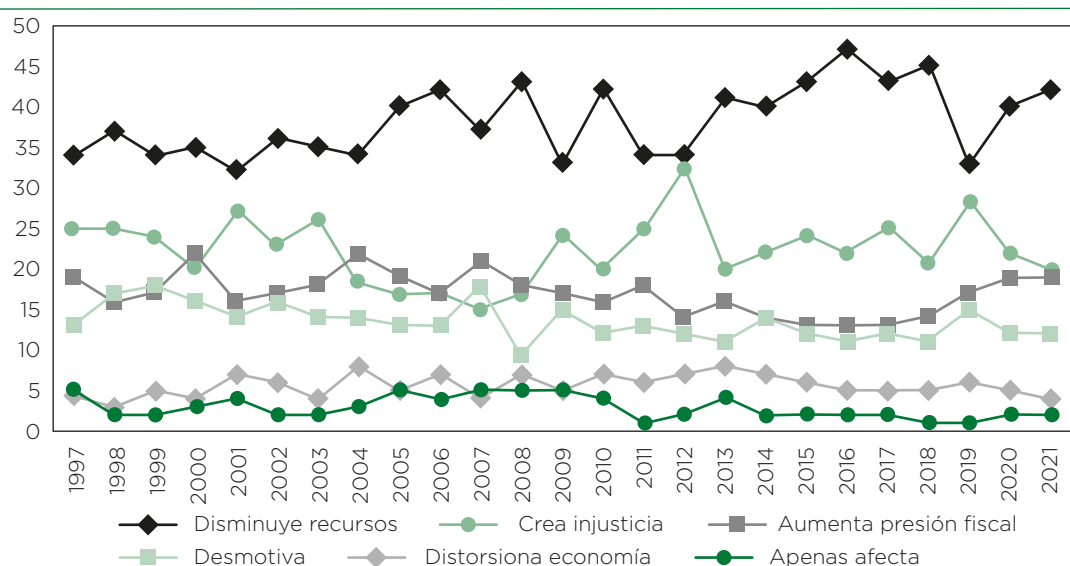


hecho de que existan menos recursos para financiar la oferta pública de prestaciones y servicios sociales. Alrededor de un 20% de los ciudadanos opina que el fraude fiscal crea injusticias y además aumenta la presión fiscal sobre aquellos que sí cumplen con sus obligaciones tributarias. Es de destacar que tan solo un 2% opina que el fraude fiscal apenas afecta a la sociedad.

En general, siempre se ha dado un predominio a la postura que no justifica el fraude fiscal en ningún modo y, entre las dos causas que los justificarían, tiene mayor peso el argumento auto exculpatorio al argumento circunstancial.

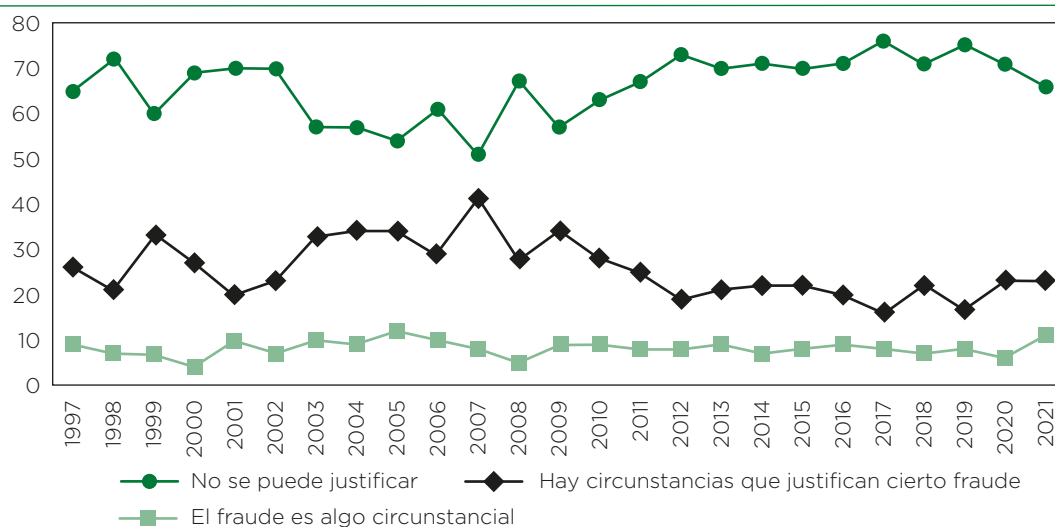
En el Barómetro Fiscal se pregunta cuál es la valoración de los diferentes servicios ofrecidos por la AEAT y tal como queda reflejado en el

**GRÁFICO 5.** EVOLUCIÓN DE LAS OPINIONES SOBRE LOS EFECTOS DEL FRAUDE FISCAL (1997-2021)



**Fuente:** Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2021, IEF (2022).

**GRÁFICO 6.** EVOLUCIÓN DE LAS OPINIONES JUSTIFICATIVAS DEL FRAUDE FISCAL (1997-2021)



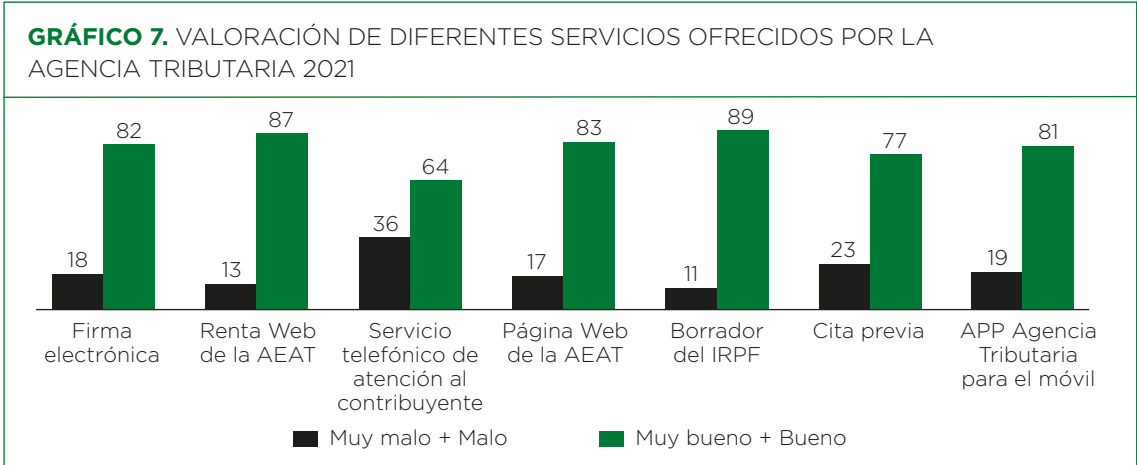
**Fuente:** Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2021, IEF (2022).

siguiente gráfico todos los servicios que ofrece cuentan con una valoración muy positiva. De entre todos ellos, los dos servicios mejor valorados son el borrador del IRPF y la renta web de la AEAT (89% y 87% respectivamente).

En el cuatro bloque de este año, hemos querido saber cuál es el conocimiento que tiene la ciudadanía sobre el sistema tributario. En particular, se pregunta a los ciudadanos, por un lado, sobre el diseño o las características de determinados tributos y, por otro, sobre las administraciones destinatarias de la recaudación de ciertos impuestos. Los resultados nos muestran, ya sea por la declaración explícita de desconocimiento de la Administración desti-

nataria de los diferentes impuestos analizados, o bien por una atribución incorrecta, un cierto desconocimiento de las Administraciones a las que se destinan los impuestos referidos. Por el contrario, el IBI y la progresividad del IRPF son dos ámbitos del sistema que la ciudadanía sí conoce (77% y 75% respectivamente).

A la vista de los resultados, podemos concluir que el Barómetro fiscal proporciona información relevante sobre las actitudes y opiniones de los españoles en temas relativos a la fiscalidad. Así mismo, cabe destacar la valoración positiva de los ciudadanos hacia los servicios y prestaciones públicos y de los servicios que la Agencia Tributaria ofrece. ●



Fuente: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2021, IEF (2022).

| CUADRO 1. ADMINISTRACIONES DESTINATARIAS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS |                                       |                                                 |                                                                                            |                                              |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|
| Impuesto                                                                              | En su totalidad al Estado Central (%) | En su totalidad a las Comunidades Autónomas (%) | En su totalidad a las corporaciones locales, ayuntamientos y diputaciones provinciales (%) | Se reparte entre varias Administraciones (%) | No sabe/ No contesta (%) |
| El IRPF, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas                              | 25,0                                  | 11,3                                            | 5,3                                                                                        | 32,4                                         | 26,1                     |
| El IVA, Impuesto sobre el Valor Añadido                                               | 36,9                                  | 12,3                                            | 5,7                                                                                        | 20,8                                         | 24,3                     |
| El Impuesto sobre Sociedades, IS                                                      | 26,3                                  | 18,1                                            | 6,5                                                                                        | 18,3                                         | 30,7                     |
| El IBI, Impuesto sobre Bienes Inmuebles                                               | 9,2                                   | 20,5                                            | 40,5                                                                                       | 9,3                                          | 20,4                     |
| El impuesto de circulación (IVTM, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)      | 12,1                                  | 18,9                                            | 35,4                                                                                       | 9,8                                          | 23,8                     |
| La tasa de basuras                                                                    | 4,6                                   | 19,2                                            | 51,0                                                                                       | 7,8                                          | 17,4                     |
| El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el ISD                                     | 14,9                                  | 39,7                                            | 9,7                                                                                        | 10,9                                         | 24,9                     |

Fuente: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2021, IEF (2022).

# La explotación y difusión de las estadísticas de criminalidad por el Ministerio del Interior

**Javier López, Francisco Sánchez,  
David Herrera**

*Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Dirección General de Coordinación y Estudios*

## Explotación de los datos estadísticos de criminalidad

Según el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, la Dirección General de Coordinación y Estudios (DGCE) es el órgano de apoyo y asesoramiento a través del cual la persona titular de la Secretaría de Estado de Seguridad ejerce su función de coordinación y supervisión de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de colaboración con las policías autonómicas y las policías locales. Entre otras funciones está encargada de desarrollar, implantar y gestionar la Estadística Nacional de Criminalidad, integrando todos los datos procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que facilitan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), así como elaborar periódicamente informes estadísticos sobre la situación y evolución de la criminalidad.

En el vigente Plan Estadístico Nacional<sup>1</sup> 2021-2024, la Dirección General de Coordinación y Estudios tiene dados de alta en el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) tres operaciones: Actuaciones Policiales, Responsables y el Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén). El informe metodológico estandarizado de las dos primeras puede consultarse en la página web del Ministerio del Interior (Ver apartado Para saber más).

Además del cumplimiento de los estándares normativos nacionales e internacionales, las estadísticas de criminalidad se rigen, a nivel interno, por la Instrucción 1/2013, de 31 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, que regula la Estadística Nacional de Criminalidad, entendida como el conjunto formado por el mencionado Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), las operaciones estadísticas de seguridad incluidas en los Planes Estadísticos Nacionales y la serie de publicaciones estadísticas del Ministerio del Interior relacionadas con la criminalidad.

En cuanto al Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), se compone de la Base de Datos de Actuaciones Policiales y Responsables; de las aplicaciones para el tratamiento y estudio de los datos almacenados; de los procedimientos aprobados para determinar la estructura de esta Base de Datos y la normativa para el registro de actuaciones y la explotación estadística de los datos; y las normas y documentos necesarios que se dicten para lograr la coordinación estadística de los participantes en el Sistema.

Es necesario reflejar que la Estadística Nacional de Criminalidad tiene como objetivo principal la mejor adecuación de los mecanismos destinados a la prevención y lucha contra la delincuencia en una triple vertiente:

- ▶ Permitiendo al Gobierno desarrollar las políticas públicas más adecuadas en el ámbito de la seguridad del Estado.
- ▶ Facilitando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad una valoración objetiva respecto a cómo desempeñan su labor, en el marco global de la delincuencia, y cómo deben distribuir sus recursos, dando lugar al establecimiento de estrategias y criterios de actuación que permitan alcanzar un mayor grado de eficiencia en su función.

<sup>1</sup> Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2021-2024. (2015).

- Y, finalmente, acercando a los ciudadanos la labor desempeñada por el conjunto de los actores involucrados en la protección de sus derechos y libertades, mediante la publicación de información objetiva de la incidencia de la criminalidad.

Con respecto a las instituciones participantes, tal como se ha reflejado anteriormente, la Dirección General de Coordinación y Estudios (DGCE) coordinará directamente los servicios de estadística de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil en lo que respecta a la Estadística Nacional de Criminalidad, especialmente en lo referente a la calidad de los datos, impartiendo criterios, recabando información y respondiendo las consultas que aquellos formulen.

Las Comunidades Autónomas con cuerpos policiales propios participarán mediante el procedimiento determinado por los respectivos Gobiernos autonómicos, facilitando aquellos datos de criminalidad conocidos por su actividad de seguridad pública.

Con respecto a los Cuerpos de Policía Local, facilitarán datos según los protocolos de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local.

Para llevar a buen puerto esta labor de coordinación estadística, existe un Grupo de Trabajo en el que están representados Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza, Policía Foral de Navarra y Mossos d'Esquadra y cuya presidencia recae en la persona titular de la Dirección General de Coordinación y Estudios. Asimismo, es de destacar que, en el seno del Ministerio del Interior, un representante de la DGCE participa en la Comisión de Estadística del Ministerio del Interior, cuya reunión de constitución se celebró el 11 de febrero de 2022 en la sede de dicho Departamento ministerial. La creación de la Comisión de Estadística del Ministerio del Interior, con el carácter de grupo de trabajo, tuvo lugar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta Comisión actuará como órgano de apoyo y asesoramiento a la producción y difusión de las estadísticas del Ministerio del Interior, y queda adscrita a la Secretaría General Técnica.

## Difusión de los datos estadísticos de criminalidad

El Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, señala en su principio número 15 que “Las estadísticas europeas se presentan de forma clara y comprensible, se difunden de forma adecuada y conveniente, su disponibilidad y acceso tienen carácter imparcial y van acompañadas de metadatos y orientación de apoyo”. Partiendo de este criterio y teniendo en cuenta los principios generales descritos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante la creciente demanda de información estadística relacionada con la actividad desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), dio lugar a la creación en el año 2017 del Portal Estadístico de Criminalidad, el cual ha resultado ser una herramienta valiosa de consulta tanto para instituciones, ciudadanos e investigadores que acuden a consultar datos estadísticos en el enlace: [www.estadisticasdecriminalidad.es](http://www.estadisticasdecriminalidad.es).

El Portal Estadístico de Criminalidad se estructura en cinco epígrafes principales:

**Datos:** En el cual se ofrece información de:

*Balances trimestrales de criminalidad.* Contiene una recopilación de las infracciones penales registradas, no solo a nivel nacional, sino también desagregados por comunidades autónomas, provincias, islas, capitales de provincia y localidades con población superior a 20.000 habitantes. De estos últimos se ofrecieron datos por primera vez en el año 2022 de 416 municipios. Hay que poner en valor este último dato, pues se ha ido progresivamente facilitando datos de criminalidad de municipios de 50.000 habitantes, posteriormente de 30.000 y por último desde el año 2021, los mayores de 20.000 habitantes. Cabe reseñar que los indicadores utilizados son los mismos que viene empleando la Oficina Estadística Europea (EUROSTAT), acordes con la metodología empleada por los principales organismos internacionales en la materia (*International Classification of Crime for Statistical Purposes-ICCS*).



*Series anuales.* Datos anuales de hechos conocidos, esclarecidos, detenciones e investigados y victimizaciones, por una amplia categoría de variables, entre las que incluyen territorio, tipología penal, nacionalidad, sexo, edad, tipo de violencia (familiar y género).

*Cibercriminalidad.* Es un referente a nivel nacional pues se detallan las principales formas de comisión de los hechos asociados a la criminalidad informática.

*Delitos de odio.* Se facilitan veinte tipos de series distintas de hechos relacionados con delitos de odio. A nivel internacional, España fue designado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), como un ejemplo de buenas prácticas, respecto a la información ofrecida en esta materia.

*Propiedad industrial e intelectual.* Punto de referencia para conocer el estado actual de las intervenciones realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad contra los derechos vulneradores de propiedad industrial e intelectual y, en la que se muestra una valoración de los objetos incautados.

*Infracciones LOPSC.* Número de sanciones y cuantía en euros impuestas por las diferentes Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno por infracciones a la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

*Violencia contra la mujer.* Primer informe realizado en España sobre la violencia ejercida contra las mujeres en el periodo 2015-2019.

En este menú “Datos” del Portal Estadístico de Criminalidad, se facilita al usuario la creación de sus propias consultas a medida. Estos datos se encuentran en tablas que permiten la selección de varias variables, su descarga en diversos formatos (Pc-Axis, Excel y csv), pudiendo obtenerse los datos en un histórico desde 2010 por años completos. Asimismo, se permite la confección de gráficos y mapas, tanto a nivel de comunidad autónoma, como de provincia.

**Metodología:** Se relacionan y explicitan todas las metodologías de cómputo, explotación, así como las fuentes suministradoras de información de las diferentes temáticas de la criminalidad.

**Publicaciones:** Se muestran por año las diferentes publicaciones de los informes relacionados con el apartado de “Datos”, así como otros informes realizados por servicios y departamentos del Ministerio del Interior, que por su interés se destacan.

**Fuentes de datos:** En consonancia, con las recomendaciones que suelen hacerse desde instituciones oficiales del ámbito estadístico, se ha habilitado un menú específico donde se accede mediante enlaces web a otras fuentes oficiales suministradoras de datos relacionados con temas sociodemográficos y de criminalidad. El fin de este proceder, se basa en la idea de reducir la petición de datos de criminalidad, señalando a los posibles peticionarios, las fuentes oficiales que suministran da-

**IMAGEN 1.** MENÚ DEL ACCESO A LOS DATOS EN FORMA ACCESIBLE DEL PORTAL ESTADÍSTICO DE CRIMINALIDAD



**Fuente:** Ministerio del Interior.

tos en materias relacionadas con la estadística de criminalidad.

**Sobre nosotros:** Referencia a las funciones ejercidas por la Dirección General de Coordinación y Estudios.

Esta página web cumple con varios de los aspectos detallados en las Líneas Estratégicas del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, por lo que puede decirse que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Coordinación y Estudios, está a la vanguardia en lo que se refiere a transparencia y acceso público de la información, situándose como referente en esta materia dentro del ámbito de las administraciones públicas y entidades privadas, nacionales e internacionales.

En la actualidad, la página web de este portal, está en un proceso de renovación, dado que se ha incorporado la traducción al inglés en sus menús de consulta. Asimismo, para cumplir con

las especificaciones de accesibilidad, que vienen dadas por la normativa oficial, todas las publicaciones se están realizando en formato accesible, es decir, que permitan su lectura por personas con capacidades diferentes. Otro campo de actuación viene de la mano de las interacciones de los internautas a través de dispositivos móviles. Para permitir una visión fluida de la página web, el Portal Estadístico de Criminalidad ha sido diseñado con el denominando “*diseño responsive*”, que permite adaptar su contenido al dispositivo con el que se consulta. Es decir, se adapta la página web a las dimensiones o formato de la pantalla con la que se accede.

Por último, las ventajas de la puesta en marcha de este portal son netamente evidentes: modernización constante, impulso, transparencia en la gestión y cumplimiento de los estándares técnicos requeridos a las páginas de la Administración General del Estado (AGE). ●

### Para saber más...

- Informe metodológico estandarizado de la operación estadística “Actuaciones policiales”:  
<https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/Methodologias-de-las-estadisticas-del-Ministerio-del-Interior/Informe-metodologico-Actuaciones-Policiales.pdf>
- Informe metodológico estandarizado de la operación estadística “Responsables”:  
<https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/Methodologias-de-las-estadisticas-del-Ministerio-del-Interior/Informe-metodologico-Responsables.pdf>

### El dato

- En España en el año 2021 se produjeron 290 homicidios dolosos/asesinatos consumados, siendo el dato más bajo de toda la serie histórica (2012-2021). En términos de tasa de homicidios dolosos/asesinatos

consumados por cien mil habitantes España tiene una de las tasas más bajas de toda Europa.

- La cibercriminalidad en España durante el año 2021 supuso el 15,6% de todas las infracciones penales conocidas.
- Durante el año 2021 se produjo un incremento en el territorio nacional de los delitos de odio en un 28,62%, siendo especialmente relevante el aumento experimentado en los casos de racismo/xenofobia y contra la orientación sexual/identidad de género.
- En el año 2021 la valoración de objetos intervenidos en materia de propiedad industrial supuso, según los criterios de la Oficina de Propiedad intelectual de la Unión Europea, un montante de 77.010.644 de Euros.
- En el informe sobre Violencia Contra la Mujer 2015-2019, se observó que la violencia sexual se da con mayor frecuencia en las mujeres menores de edad. Para la violencia física es el grupo de 18 a 30 años el más afectado, siendo el grupo de 31 a 40 años el grupo que más sufre violencia psíquica y violencia económica.



## ENTREVISTA

**Silvina  
Bacigalupo**

“TODO AQUEL QUE  
ADMINISTRA BIENES  
E INTERESES AJENOS  
DEBE RENDIR CUENTAS  
DE LAS DECISIONES  
ADOPTADAS”

**¿Cuál es la principal misión de Transparency International y en qué consiste vuestro trabajo?**

Transparency International (TI) es la primera organización no gubernamental global contra la corrupción. Fue la primera en fundarse en 1993 en Berlín por Peter Eigen y un grupo de profesionales expertos, exfuncionarios del Banco Mundial, que consideraron necesario poner en la agenda de las organizaciones internacionales y de los gobiernos la problemática de la corrupción internacional. Hoy, tras 30 años, TI es reconocida como la organización líder en esta materia con más de 100 capítulos (delegaciones) en todo el mundo.

Transparency International ha sido una organización pionera en desarrollar instrumentos y metodologías para medir la corrupción. Nuestro equipo de investigación lleva a cabo evaluaciones rigurosas e independientes en todas las regiones del mundo para desarro-

llar a partir de allí las propuestas de prevención y reformas legislativas necesarias para un adecuado marco jurídico. A nivel mundial, elaboramos datos comparativos que miden la corrupción, las experiencias ciudadanas y las deficiencias legales e institucionales en cada país o región. A nivel nacional, local e incluso sectorial, por su parte, investigamos manifestaciones específicas de corrupción, así como sus consecuencias y las medidas necesarias para su prevención. En este sentido, tenemos la mayor red de expertos en el mundo y estudios de campo independientes.

Por otro lado, TI lleva a cabo una labor de seguimiento de políticas públicas nacionales e internacionales señalando las lagunas legales existentes. A través de nuestra participación en los grupos de trabajo de los organismos internacionales (BM, FMI, etc.) y multilaterales (UN, OCDE, etc.), así como en los foros internacionales (C20 (G20, B20), WEF - Davos, etc.), hacemos llegar nuestras recomendaciones para que

se tome conciencia del poder deslegitimador de la corrupción en sus múltiples formas y de la necesidad de rendición de cuentas de los poderes públicos.

**La vocación por la transparencia y la persecución de la corrupción es creciente en muchos ámbitos, pero, como con respecto a tantas cosas, cabría preguntarse: ¿Estamos peor o mejor que nunca?**

En todo caso diría que estamos mejor. Hace 30 años la corrupción no estaba en la agenda política de los organismos internacionales ni de los gobiernos. La tolerancia frente a la corrupción o incluso la aceptación de ciertas prácticas que hoy son consideradas ilícitas, como la desgravación tributaria de los pagos de sobornos como gastos de la actividad empresarial, se consideraban una forma habitual de hacer negocios, sobre todo en las inversiones en el extranjero. Los delitos de corrupción –soborno, tráfico de influencias, etc.– existían en el Código penal, pero lo cierto es que solo salían a la luz cuando los casos resultaban flagrantes. Conductas como el amiguismo, invitaciones a eventos, viajes a congresos o de ocio organizados por las empresas para funcionarios o profesionales no se identificaban como conductas ilícitas, sino que, por el contrario, formaban parte de lo socialmente aceptado en el ámbito de los negocios. Hoy el escenario social y jurídico frente a la corrupción es casi el opuesto. En este sentido, uno de los primeros y grandes logros de TI fue impulsar la Convención contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros de la OCDE (1997).

Paralelamente, TI comenzó a desarrollar mecanismos para la medición de la corrupción, y hoy el Índice de Percepción de Corrupción (CPI - Corruption Perception Index) es, desde su primera edición en 1995, una referencia global. El Índice no mide la percepción ciudadana, sino de la percepción de expertos independientes sobre aspectos nucleares de la corrupción.

**En el ámbito de la transparencia, ¿qué avances crees que son los más destacables**

**que se han operado en nuestro país y cuál consideras que es la gran asignatura pendiente?**

La Ley de Transparencia de 2013, con sus aciertos y a pesar de sus muchas carencias, marca un antes y después. La simple existencia de una Ley destinada a la rendición de cuentas de los poderes públicos y de la Administración fue un avance trascendental. Hoy, sin embargo, no es suficiente. Tras 10 años de vigencia, seguimos esperando su desarrollo reglamentario e inmersos en un lentísimo proceso de revisión que colme las carencias a las que me refería. Confiemos en que, finalmente, el trabajo que se está realizando desde el Foro de Gobierno Abierto permita tener cuanto antes un Anteproyecto de reforma de la Ley de Transparencia, ajustada a los estándares internacionales. Con todo, conviene no olvidar que una Ley como esta es solo una pieza del sistema de gobernanza institucional. Es necesario, además, una estrategia coherente contra la corrupción.

*Desde TI hacemos llegar nuestras recomendaciones para que se tome conciencia del poder deslegitimador de la corrupción en sus múltiples formas y de la necesidad de rendición de cuentas de los poderes públicos*

**Hay una creciente sensibilidad en torno a la relación existente entre transparencia y seguridad en los países. ¿Qué relación hay entre ambos factores?**

Para responder a esta pregunta es necesario centrar el concepto de transparencia. Transparencia, en el sentido en el que aquí empleamos este término, no se identifica con el significado que recoge el diccionario de la RAE, sino que se entiende, específicamente, como rendición de cuentas de las decisiones adoptadas y



de su proceso de adopción, siempre ajustadas a Derecho. En este sentido, transparencia es un principio de gobernanza, de lo público y de lo privado. Todo aquel que administra bienes e intereses ajenos debe rendir cuentas de las decisiones adoptadas. En el contexto específico de la gobernanza pública ello no significa en absoluto, ni puede significar, que no puedan existir ámbitos de reserva, como, por ejemplo, la seguridad del Estado o la intimidad y los datos personales, en los que se plantea ese dilema derivado de una colisión con el principio de transparencia. Sin embargo, también estos ámbitos deben estar regulados. En definitiva, reserva no equivale a arbitrariedad.

**Existe una pregunta en filosofía moral que recorre nuestra tradición y es si es o no rentable la virtud. ¿Es rentable la transparencia en el contexto público o privado?**

La virtud siempre es rentable. Sin embargo, no sé si puede plantearse en términos de rentabilidad. En todo caso, la transparencia no puede depender de la virtud, la ética personal o el mayor o menor grado de pudor de las personas, sino que, una vez definido el ámbito de la gobernanza, es un principio que debe plasmarse en normas. Solo en el marco de las relaciones reguladas de forma legítima se puede garantizar el correcto ámbito

actuación, sin dejar a la decisión individual el grado de mayor o menor transparencia que se haya de adoptar en situación concretas.

**En la tecnología depositamos nuestras esperanzas, pero también es legítimo mantener algunas sospechas. ¿Es la tecnología un buen aliado para combatir la corrupción o, por el contrario, puede ser un falso amigo?**

La tecnología y los avances tecnológicos son herramientas extraordinarias, porque permiten optimizar y agilizar procesos. En este sentido, sin duda, permiten optimizar los procesos de supervisión y control, al tiempo que proporcionan mecanismos ágiles para desarrollar la tarea de compliance y prevenir la corrupción. Pero lo que no son, en cualquier caso, es un antídoto. La tecnología se usa, en última instancia, de acuerdo con decisiones humanas y por este motivo no eximen de la responsabilidad. El alcance y los límites de la supervisión y el control no derivan mecánicamente de las tecnologías, sino que son resultado de decisiones adoptadas por quienes pueden hacerlo, precisamente porque ostentan la legitimidad para decidir sobre los controles y la supervisión.

**Acabamos nuestros encuentros pidiendo a nuestros entrevistados un esfuerzo de imaginación. ¿Cómo ve la sociedad española dentro de 20 años? Denos un temor, una prioridad y un deseo para España.**

No creo que debamos formular profecías. Al menos, yo no me siento legitimada. Más modestamente, me conformaría con que dentro de 20 años sigamos siendo capaces de proporcionar respuestas a los problemas que van surgiendo y, aún más, seguir haciéndolo sin traicionar los principios del Estado de Derecho con los que estamos comprometidos y valiéndonos de instrumentos como las normas. De ahí que mi temor sea el deterioro de las instituciones, mi prioridad preservarlas y mi deseo tener éxito, a pesar de que el horizonte, hoy, nos parezca sombrío. ●

**Diego S. Garrocho**

**SILVINA BACIGALUPO**

Catedrática de Derecho penal de la Universidad Autónoma de Madrid desde 2008, donde ha desarrollado su carrera académica combinándola con numerosas estancias de investigación en el extranjero (Licenciada en Derecho en 1992 y Doctora en Derecho en 1997 por esta misma Universidad). Cuenta con extensa obra publicada en su ámbito de especialidad, Derecho penal económico, prevención de la corrupción, buena gobernanza y transparencia. Ha colaborado con Transparency International-España desde 2011 como experta en integridad corporativa y formó parte de su Junta Directiva desde 2014. Actualmente es Presidenta de Transparency International-España, cargo que desempeña pro bono desde 2019 y fue reelegida para un segundo mandato en 2022.

# Responsabilidad patrimonial de la Administración

**Ildefonso Villán Criado y**

**Ángeles González García**

*Sección de Estadística Judicial del Consejo  
General del Poder Judicial*

En el sistema jurídico español, la administración pública está obligada a indemnizar a los particulares por los daños o lesiones que sufran en sus bienes o derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos; tal obligación surge con independencia de que el servicio causante de la lesión haya tenido un funcionamiento normal o anormal, de que se trate de un servicio prestado por la administración general del estado, la autonómica o la local, o por entidades de derecho público o por administraciones públicas actuando a través de entidades de derecho privado en relaciones de esta naturaleza.

Hasta 1950 no cabía la reclamación de responsabilidad a la administración más allá de la responsabilidad civil extracontractual genérica de cualquier persona física o jurídica que cause un daño por acción u omisión mediante culpa o negligencia: está obligado a repararlo. Ese año el Texto articulado de la Ley de Régimen Local reguló por primera vez en vía administrativa la responsabilidad civil de las entidades locales por los daños y perjuicios causados a los particulares como consecuencia de la actuación de sus órganos de gobierno o de sus funcionarios o agente, estableciendo que para que la reparación fuera exigible, el daño debía ser efectivo, material e individualizado. Poco después, en 1954, la Ley de Expropiación Forzosa estableció por primera vez la responsabilidad de la administración estatal tal y como la conocemos ahora, al propugnar que “Dará también lugar a indemnización [...] toda lesión que los particulares sufran en los bienes y derechos a que esta Ley se refiere, siempre que aquella sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, o de la adopción de medidas de carácter discrecional no fiscalizables en vía contenciosa, sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración

pueda exigir de sus funcionarios con tal motivo”. Exigiendo, además, que el daño fuera “efectivo, evaluado económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas”. Por último, en 1956, con la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre (LJ) se introdujo la unidad jurisdiccional en materia de responsabilidad, atribuyendo en exclusiva a la jurisdicción contenciosa la competencia para conocer de estas reclamaciones.

*En la actualidad, la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas está regulada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

La Constitución de 1978 dotó a esta cuestión de rango constitucional, al regularla en el 106.2. Merece la pena mencionar que este artículo no está en el Título I. “De los derechos y deberes fundamentales”, sino en el Título IV. “Del Gobierno y de la Administración”.

En la actualidad, la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas está regulada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si bien hemos mencionado la unidad jurisdiccional para la reclamación de esta responsabilidad siempre en vía administrativa, no hay que olvidar que también la jurisdicción penal puede declarar la responsabilidad subsidiaria de la Administración derivada de delito de sus funcionarios: si hay condena penal de la autoridad o empleado público por delitos cometidos en

el ejercicio de sus cargos puede haber responsabilidad de las Administraciones Públicas (art. 121 del Código Penal), pero dicha responsabilidad será subsidiaria y no directa. En el presente estudio no trataremos la responsabilidad penal, en primer lugar porque no se trata de una responsabilidad directa, y en segundo, por la casi imposibilidad de acceder a la totalidad de las sentencias en las que se declare la misma, ya que algunas pueden haber sido dictadas por juzgados de lo penal, y no existe una base de datos que contenga todas las sentencias de ese tipo de órganos. Por eso, nos centraremos en la responsabilidad administrativa directa.

*La jurisprudencia exige, para que pueda apreciarse responsabilidad patrimonial de la Administración, una relación directa, inmediata y exclusiva de causa o efecto entre la lesión patrimonial y el funcionamiento del servicio*

Para que exista la obligación de indemnizar por parte de la administración, tienen que concurrir un requisito subjetivo: que el particular no tenga el deber jurídico de soportarlo de acuerdo con la Ley, y dos requisitos objetivos: que la lesión no se haya producido por fuerza mayor, y que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

Los daños de los que debe responder la administración, además de los ocasionados por el funcionamiento de los servicios públicos, pueden ser:

- ▀ derivados de la aplicación de una norma con rango de ley declarada inconstitucional
- ▀ derivados de la aplicación de una norma contraria al Derecho de la Unión Europea
- ▀ derivados del funcionamiento de la Administración de justicia
- ▀ derivados de la ejecución de contratos cuando sean consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración

o de los vicios del proyecto elaborado por ella misma.

No serán indemnizables los daños que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de ciencia o de la técnica existentes, en el momento de producción de aquellos.

La solicitud de responsabilidad patrimonial a la administración se presentará directamente ante la administración pública interponiendo el correspondiente procedimiento administrativo dentro del año siguiente al hecho que motive la indemnización, y en él se reclamará la indemnización que el particular considere procedente, debiendo aportar todos los elementos necesarios para que conseguir una resolución estimatoria de su pretensión; la administración deberá llevar a cabo la correspondiente instrucción y dictará la resolución que considere ajustada a derecho. Contra la resolución que se dicte cabe interponer recurso de reposición ante la misma administración que haya resuelto la reclamación, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda.

Para que pueda apreciarse responsabilidad patrimonial de la Administración, debe existir una relación directa, inmediata y exclusiva de causa o efecto entre la lesión patrimonial y el funcionamiento del servicio. Así, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido los requisitos para que exista responsabilidad patrimonial extracontractual de la administración, que son los siguientes:

- 1º) Realidad de un resultado dañoso.
- 2º) La antijuridicidad del daño o lesión o por ser contraria a derecho la conducta del autor o porque la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo.
- 3º) Imputabilidad de la actividad dañosa a la Administración.
- 4º) El nexo causal directo y exclusivo entre la actividad administrativa y el resultado dañoso, y, a este respecto, la sentencia de 11 de noviembre de 1982 tiene declarado que el daño debe ser consecuencia exclusiva del funcionamiento normal o anormal de un servicio público o actividad administrativa, siendo esta exclusividad esencial para apreciar la relación

o nexo causal directo o inmediato entre lesión patrimonial y el funcionamiento, no procediendo la indemnización si ha intervenido otra causa.

Es decir, que la jurisprudencia exige, para que pueda apreciarse responsabilidad patrimonial de la Administración, una relación directa, inmediata y exclusiva de causa o efecto entre la lesión patrimonial y el funcionamiento del servicio.

En este estudio analizaremos tanto la responsabilidad reconocida por la administración

en vía administrativa, como la declarada por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa tras el correspondiente recurso.

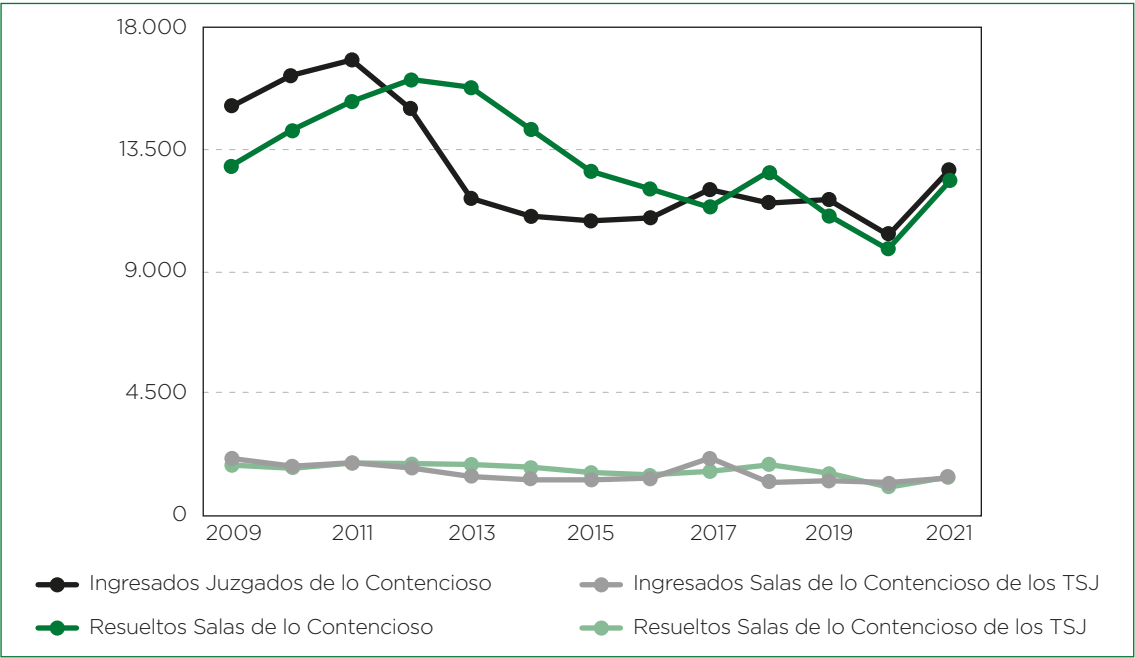
1. Recursos por responsabilidad patrimonial de la Administración en vía contencioso-administrativa

Recursos por reclamaciones por responsabilidad patrimonial contra resoluciones de administraciones locales o autonómicas

| JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO, CUANDO LA CUANTÍA DE LO RECLAMADO NO EXCEDA DE 30.050 EUROS |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                                                                                         | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017   | 2018   | 2019   | 2020   | 2021   |
| Ingresados                                                                              | 15.136 | 16.257 | 16.825 | 15.006 | 11.716 | 11.037 | 10.849 | 10.966 | 12.031 | 11.550 | 11.655 | 10.351 | 12.703 |
| Resueltos                                                                               | 12.908 | 14.180 | 15.277 | 16.098 | 15.807 | 14.253 | 12.705 | 12.067 | 11.346 | 12.675 | 11.094 | 9.831  | 12.421 |

| SALAS DE LO CONTENCIOSO DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, CUANDO LA CUANTÍA DE LO RECLAMADO EXCEDA DE 30.050 EUROS |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                                                                                                                            | 2009  | 2010  | 2011  | 2012  | 2013  | 2014  | 2015  | 2016  | 2017  | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  |
| Ingresados                                                                                                                 | 2.080 | 1.783 | 1.915 | 1.714 | 1.407 | 1.286 | 1.268 | 1.344 | 2.080 | 1.188 | 1.251 | 1.178 | 1.331 |
| Resueltos                                                                                                                  | 1.807 | 1.715 | 1.916 | 1.836 | 1.837 | 1.739 | 1.546 | 1.432 | 1.598 | 1.839 | 1.504 | 1.029 | 1.355 |

Fuente: Estadística Judicial CGPJ.



Fuente: Estadística Judicial CGPJ.





### Recursos por reclamaciones por responsabilidad patrimonial contra resoluciones dictadas por los ministros y secretarios de estado

El factor más importante para el pico observado en el ingreso (y con desfase en la resolución) en los Juzgados Centrales de lo Contencioso, fue la huelga de los controladores aéreos.

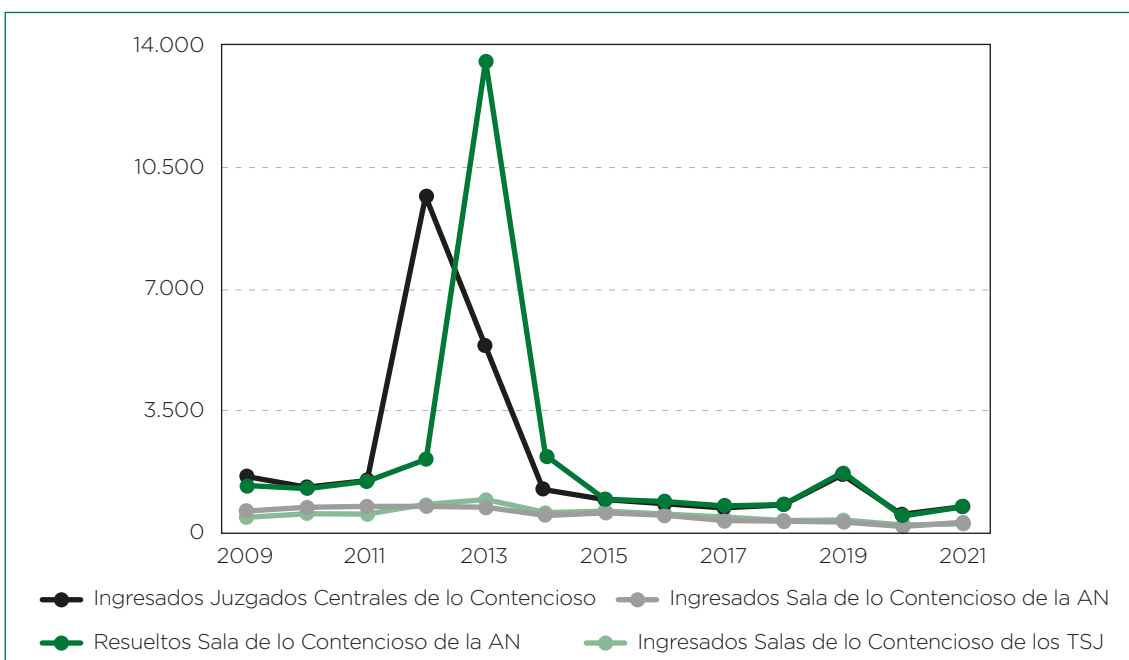
JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO, CUANDO LA CUANTÍA DE LO RECLAMADO NO EXCEDE DE 30.050 EUROS

|            | 2009  | 2010  | 2011  | 2012  | 2013   | 2014  | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019  | 2020 | 2021 |
|------------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|------|------|------|------|-------|------|------|
| Ingresados | 1.596 | 1.300 | 1.494 | 9.638 | 5.364  | 1.164 | 939  | 818  | 697  | 804  | 1.631 | 530  | 739  |
| Resueltos  | 1.341 | 1.251 | 1.488 | 2.077 | 13.526 | 2.178 | 941  | 883  | 771  | 791  | 1.687 | 505  | 705  |

SALA DE LO CONTENCIOSO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, CUANDO LA CUANTÍA DE LO RECLAMADO EXCEDE DE 30.050 EUROS

|            | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Ingresados | 603  | 712  | 743  | 735  | 716  | 478  | 539  | 501  | 322  | 311  | 275  | 162  | 264  |
| Resueltos  | 441  | 532  | 546  | 778  | 932  | 551  | 604  | 527  | 433  | 316  | 338  | 210  | 218  |

Fuente: Estadística Judicial CGPJ.



Fuente: Estadística Judicial CGPJ.

2. Responsabilidad patrimonial por mal funcionamiento de la de la Administración de Justicia

Constitución española: Artículo 121. Los daños causados por error judicial, así como los que sean consecuencia del funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, darán derecho a una indemnización a cargo del Estado, conforme a la ley.

| AÑO  | Expedientes iniciados | Expedientes resueltos | Porcentaje resoluciones estimatorias |
|------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------------|
| 2009 | 613                   | 444                   | 18,0%                                |
| 2010 | 649                   | 466                   | 12,9%                                |
| 2011 | 689                   | 688                   | 10,9%                                |
| 2012 | 684                   | 687                   | 13,8%                                |
| 2013 | 681                   | 679                   | 27,1%                                |
| 2014 | 628                   | 534                   | 16,9%                                |
| 2015 | 680                   | 562                   | 17,8%                                |
| 2016 | 609                   | 627                   | 12,9%                                |
| 2017 | 1.376                 | 525                   | 30,7%                                |
| 2018 | 530                   | 523                   | 19,9%                                |
| 2019 | 577                   | 1.139                 | 7,3%                                 |
| 2020 | 605                   | 195                   | 14,4%                                |
| 2021 | 656                   | 433                   | 26,1%                                |

Fuente: Ministerio de Justicia.

Atendiendo a la causa de la iniciación de los expedientes:

| AÑO  | Funcionamiento anormal | Prisión preventiva | Error judicial | Total expedientes iniciados |
|------|------------------------|--------------------|----------------|-----------------------------|
| 2009 | 321                    | 240                | 52             | 613                         |
| 2010 | 330                    | 289                | 30             | 649                         |
| 2011 | 374                    | 274                | 41             | 689                         |
| 2012 | 383                    | 239                | 62             | 684                         |
| 2013 | 378                    | 211                | 92             | 681                         |
| 2014 | 321                    | 203                | 104            | 628                         |
| 2015 | 406                    | 175                | 99             | 680                         |
| 2016 | 354                    | 148                | 107            | 609                         |
| 2017 | 422                    | 122                | 832            | 1376                        |
| 2018 | 332                    | 104                | 94             | 530                         |
| 2019 | 347                    | 151                | 79             | 577                         |
| 2020 | 320                    | 223                | 62             | 605                         |
| 2021 | 368                    | 205                | 83             | 656                         |

Fuente: Ministerio de Justicia.

Y el importe pagado, tanto en vía administrativa como judicial:

| AÑO  | Importe pagado en estimaciones en vía administrativa | Importe pagado en estimaciones en vía contencioso-administrativa (judicial) | Total         |
|------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2009 | 160.679,16€                                          | 5.349.169,52€                                                               | 5.509.848,68€ |
| 2010 | 3.845.043,91€                                        | 990.856,84€                                                                 | 4.835.900,75€ |
| 2011 | 458.749,37€                                          | 3.364.947,58€                                                               | 3.823.696,95€ |
| 2012 | 825.148,97€                                          | 3.947.925,85€                                                               | 4.773.074,82€ |
| 2013 | 1.311.398,59€                                        | 2.478.498,81€                                                               | 3.789.897,40€ |
| 2014 | 2.751.319,54€                                        | 1.724.047,58€                                                               | 4.475.367,12€ |
| 2015 | 4.445.377,73€                                        | 506.724,64€                                                                 | 4.952.102,37€ |
| 2016 | 1.181.990,22€                                        | 1.791.015,08€                                                               | 2.973.005,30€ |
| 2017 | 1.318.122,32€                                        | 1.089.147,12€                                                               | 2.407.269,44€ |
| 2018 | 722.888,06€                                          | 1.210.585,35€                                                               | 1.933.473,41€ |
| 2019 | 3.484.895,96€                                        | 934.491,65€                                                                 | 4.419.387,61€ |
| 2020 | 124.367,52€                                          | 445.491,29€                                                                 | 569.858,81€   |
| 2021 | 802.735,07€                                          | 1.486.967,80€                                                               | 2.289.702,87€ |

Fuente: Ministerio de Justicia.

| EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ESTIMADOS EN VÍA ADMINISTRATIVA CLASIFICADOS POR CAUSAS |                    |       |             |     |       |                        |                    |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------|-------------|-----|-------|------------------------|--------------------|----------------|
|                                                                                                    | Tipo de resolución |       |             |     |       |                        |                    |                |
|                                                                                                    | Desestimatoria     |       | Estimatoria |     |       |                        |                    |                |
| AÑO                                                                                                | Total              | Nº    | %           | Nº  | %     | Funcionamiento anormal | Prisión preventiva | Error judicial |
| 2009                                                                                               | 444                | 364   | 82,0%       | 80  | 18,0% | 74                     | 4                  | 2              |
| 2010                                                                                               | 466                | 406   | 87,1%       | 60  | 12,9% | 51                     | 8                  | 1              |
| 2011                                                                                               | 688                | 613   | 89,1%       | 75  | 10,9% | 59                     | 13                 | 3              |
| 2012                                                                                               | 687                | 592   | 86,2%       | 95  | 13,8% | 82                     | 6                  | 7              |
| 2013                                                                                               | 679                | 495   | 72,9%       | 184 | 27,1% | 169                    | 12                 | 3              |
| 2014                                                                                               | 534                | 444   | 83,1%       | 90  | 16,9% | 83                     | 4                  | 3              |
| 2015                                                                                               | 562                | 462   | 82,2%       | 100 | 17,8% | 94                     | 2                  | 4              |
| 2016                                                                                               | 627                | 546   | 87,1%       | 81  | 12,9% | 70                     | 10                 | 1              |
| 2017                                                                                               | 525                | 364   | 69,3%       | 161 | 30,7% | 148                    | 7                  | 6              |
| 2018                                                                                               | 523                | 419   | 80,1%       | 104 | 19,9% | 102                    | 1                  | 1              |
| 2019                                                                                               | 1.139              | 1.056 | 92,7%       | 83  | 7,3%  | 79                     | 2                  | 2              |
| 2020                                                                                               | 195                | 166   | 85,1%       | 29  | 14,9% | 29                     | 0                  | 0              |
| 2021                                                                                               | 433                | 320   | 73,9%       | 133 | 30,7% | 131                    | 0                  | 2              |

Fuente: Ministerio de Justicia.

# Agencia Española de Protección de Datos: la consolidación de la responsabilidad social en un organismo público

**Mar España Martí**

*Directora de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)*

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) está plenamente comprometida con la gestión social, ambiental y de buen gobierno, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sos-

*La Responsabilidad Social de la Agencia se identifica con un modelo de gestión y de toma de decisiones con los que se contribuye, de manera activa y voluntaria, a la mejora social, económica y ambiental*

tenible de Naciones Unidas. Hace más de tres años, la AEPD presentó su Marco de Actuación 2019-2024 que estructura el compromiso de este organismo en cuatro grandes ejes, tanto internos como externos: Sociedad; Buen Gobierno, Transparencia y rendición de cuentas; Medioambiente y Empleados. En ese momento, la responsabilidad social era una materia sobre la que las grandes empresas ya estaban trabajando, pero no era algo común en los organismos públicos. Por ello, puede decirse que esta iniciativa es un proyecto pionero en la Administración. Nuestro objetivo siempre ha sido ser un organismo autoexigente que enfoca sus acciones a dar una respuesta integral tanto a los ciudadanos como a aquellos que tratan datos, a la vez que promueve la gestión responsable y la sostenibilidad.

La actividad de la Agencia se intensificó con motivo de la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, motivando que se priorizasen las acciones de formación y acompañamiento, tanto a aquellos que tratan datos como a los propios ciudadanos. Esta misión es la que da sentido a la Responsabilidad Social de la AEPD, planteando el reto y la necesidad de dar una orientación social a las actuaciones que realiza. La Responsabilidad Social de la Agencia se identifica con un modelo de gestión y de toma de decisiones con los que se contribuye, de manera activa y voluntaria, a la mejora social, económica y ambiental. Va más allá del cumplimiento de leyes y normas, ya que los procesos de toma de decisiones en las organizaciones socialmente responsables incorporan, como valor añadido, el impacto de sus acciones, servicios y resultados en la ciudadanía, en el medio ambiente y en sus propios empleados.

Según los datos de nuestra última Memoria de Responsabilidad Social<sup>1</sup>, la Agencia alcanzó en 2021 un grado de cumplimiento del 89% sobre las 103 medidas que contiene su Plan de RS, que se extiende hasta 2024, una cifra que ya ha alcanzado el 100% en 2022, teniendo en cuenta que muchas de las medidas son de tracto sucesivo y requieren actuaciones regulares cada año. Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que plantea la ONU, la AEPD ha dedicado una especial atención al ODS 5 (igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas), ODS 16 (promover sociedades justas,

<sup>1</sup> <https://www.aepd.es/es/documento/memoria-responsabilidad-social-aepd-2021.pdf>

pacíficas e inclusivas) y ODS 17 (alianza mundial para el desarrollo sostenible), lo que se refleja en los ejes en los que se agrupan las distintas medidas. Hemos centrado nuestros ejes prioritarios de actuación en cuatro ámbitos: compromisos con la sociedad (70% de las acciones); buen gobierno, ética, integridad pública, transparencia, rendición de cuentas y participación (7%); medidas relacionadas con el personal (13%) y compromisos con el medioambiente (10%).

Como medidas destacadas, en 2021 la AEPD lanzó el Pacto Digital para la Protección de las Personas<sup>2</sup>, una iniciativa que persigue el compromiso con la privacidad en los modelos de gestión de las organizaciones y que busca compatibilizar la protección de los datos de las personas en Internet con la innovación, la ética y la competitividad empresarial. En la actualidad, más de 400 organizaciones se han adherido al mismo y comparten las iniciativas de la AEPD para informar y concienciar tanto a su personal como a los ciudadanos, los grandes beneficiados de esta medida. Además, en la Agencia hemos dedicado un importante esfuerzo a ofrecer pautas y recomendaciones que ayuden a ciudadanos, empresas y organizaciones, elaborando desde 2015 más de un centenar de guías y herramientas para ayudarles a cumplir la legislación vigente y reforzar el conocimiento sobre los derechos de información y protección existentes.

Las instituciones públicas debemos trabajar en una protección eficaz de la ciudadanía y, especialmente, de los colectivos más vulnerables, y así lo reflejamos en nuestras acciones. Siguiendo con ese compromiso, hay que destacar las numerosas campañas de sensibilización realizadas con la colaboración de medios de comunicación y otras empresas e instituciones, entre las que hay que destacar #Másqueunmóvil, junto a UNICEF España. Como parte de nuestra responsabilidad social, estamos convencidos de que la educación en el uso responsable de Internet es fundamental para los y las menores, que no siempre son conscientes de los riesgos a los que pueden llegar a exponerse y que necesitan que las familias los acompañen en este descubrimiento. La campaña incluye el decálogo 'La guía

que no viene con el móvil'<sup>3</sup>, que recoge consejos y recomendaciones para fomentar el diálogo y que las familias participen activamente en la educación de sus hijos e hijas, transmitiendo valores e información para garantizar tanto un uso responsable del teléfono móvil como los derechos de niños y niñas en el entorno digital.

*Las instituciones públicas debemos trabajar en una protección eficaz de la ciudadanía y, especialmente, de los colectivos más vulnerables, y así lo reflejamos en nuestras acciones*

Por otro lado, la AEPD también se preocupa por la protección de nuestros mayores en el uso de Internet y en las redes sociales (evitar fraudes, robos de identidad y abusos basados en información personal dada inadvertidamente por los mayores). A tal efecto, estamos preparando un protocolo de actuación con el IMSERSO para llevar a cabo una formación en protección de datos en las redes para los monitores de colectivos de mayores.

Una de las misiones más importantes de la Agencia es proteger a las personas en Internet y concienciar sobre las responsabilidades y el buen uso digital. Esta idea fue la que nos llevó a lanzar en 2019 el Canal Prioritario como vía para solicitar ante la Agencia de forma urgente la retirada de vídeos, audios, imágenes y todo tipo de contenido sensible publicado en Internet sin el consentimiento de las personas. Se trata de una herramienta con la que se pretende dar una respuesta rápida en situaciones excepcionalmente delicadas, como aquellas que incluyen la difusión de contenido sexual o violento. En estas situaciones, cuando las imágenes incluyan contenido sexual o muestren actos de violencia, poniendo en alto riesgo los

<sup>2</sup> <http://www.aepd.es/pactodigital>

<sup>3</sup> <https://www.aepd.es/es/documento/la-guia-que-no-viene-con-el-movil.pdf>

derechos y libertades de los afectados, especialmente mujeres supervivientes a la violencia de género o menores, los canales ofrecidos por los prestadores de servicios *online* pueden no resultar lo suficientemente rápidos para evitar la difusión continuada de las imágenes.

*La AEPD dispone de un código ético en el que recogen las normas internas de conducta, valores y principios que deben regir la actuación de los empleados y directivos de esta institución*

El objetivo del Canal Prioritario es hacer frente a estas situaciones, estableciendo una vía en la que las reclamaciones recibidas son analizadas prioritariamente, permitiendo que la Agencia, como Autoridad independiente, pueda adoptar medidas urgentes que limiten la continuidad del tratamiento de los datos personales. En este sentido, durante el año 2021 se presentaron 377 peticiones a través del Canal Prioritario, de las cuales 215 han entrado a través del canal de menores y se han realizado 25 intervenciones de urgencia después de determinar la naturaleza sensible de los datos personales divulgados y la afectación grave a la intimidad de las personas, consiguiendo la retirada de los contenidos sensibles con inmediatez. Lo más novedoso del Canal Prioritario es que la red social, a requerimiento de la AEPD, retira inmediatamente la foto, el vídeo o el contenido denunciado por la persona.

El Canal Prioritario, que contempla un amplio abanico de público destinatario, forma parte de las iniciativas que se han puesto en marcha en la Agencia para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, dado que el perfil de personas que acuden a la AEPD para solicitar la retirada de estos contenidos se trata en su mayor parte de mujeres, incluso menores de edad, que se enfrentan a la publicación de sus datos personales

en la Red para denigrarlas o amedrentarlas. Pero también hemos puesto en marcha acciones educativas, formativas y de reconocimiento, como las conferencias 'Mujer y ciencia'<sup>4</sup>, en las que mujeres expertas en tecnología abordan temas de actualidad y su relación con la protección de datos. En este sentido, se han organizado más de 12 conferencias que ofrecen una oportunidad excepcional para visibilizar el trabajo de las mujeres en un mundo tecnológico. Por otro lado, la Agencia ha tomado medidas tanto externas como internas englobadas en su Plan de igualdad<sup>5</sup>, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

En el plano externo, además del Canal Prioritario, la AEPD ha incorporado una visión de género como principio transversal en la tramitación de procedimientos y participado en jornadas para educar en favor de la convivencia digital. En el plano interno, uno de los compromisos adquiridos fue el de alcanzar el 50% de representación femenina en los puestos de los niveles superiores (26 a 30) antes de 2024. Antes de la aprobación del Plan de Igualdad de la AEPD se partía de un 61,54% de hombres y un 38,46 % de mujeres en dichos puestos. En la actualidad, la representación femenina en esos niveles se ha multiplicado por tres, alcanzando el 48,67%.

En lo relativo al buen gobierno, la ética, la integridad pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, la AEPD dispone de un código ético<sup>6</sup> en el que recogen las normas internas de conducta, valores y principios que deben regir la actuación de los empleados y directivos de esta institución, alineando los comportamientos con los valores de la AEPD.

En la Agencia estamos convencidos de que las políticas de responsabilidad social son imprescindibles para construir modelos de gestión y de toma de decisiones con los que se contribuye de manera activa y voluntaria a la mejora social, económica y ambiental, avanzando hacia una sociedad más moderna, justa e igualitaria. Las instituciones públicas no pueden permanecer ajenas a esta realidad. ●

<sup>4</sup> [https://www.youtube.com/playlist?list=PLUjcl9KR6XDDrrk\\_iblP5Zsz\\_VhK18AVy](https://www.youtube.com/playlist?list=PLUjcl9KR6XDDrrk_iblP5Zsz_VhK18AVy)

<sup>5</sup> <https://www.aepd.es/sites/default/files/informe-evaluacion-seguimiento-del-i-plan-igualdad-aepd.pdf>

<sup>6</sup> <https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-01/codigo-etico.pdf>



# El seguro de responsabilidad civil, garante de la inversión y la creación de valor

**Miguel Ángel Vázquez**

*Responsable de Análisis y Estudios de UNESPA*

Un seguro de responsabilidad civil es un seguro que otorga cobertura financiera a las consecuencias económicas derivadas de los daños causados a terceros; daños cuya fuente puede ser determinada actividad profesional, como la medicina; determinada actividad económica, como la construcción; o el uso de bienes potencialmente causantes de daños de este tipo, como un automóvil. Jurídicamente hablando, la responsabilidad civil se conceptúa como responsabilidad subjetiva cuando, para ser imputada (y, consecuentemente, indemnizada por el seguro), es necesario que medie actuación negligente por parte del asegurado; y responsabilidad objetiva, que es aquella que se deriva del mero hecho de la actuación de la persona sin que deba mediar negligencia por su parte para que nazca la responsabilidad. Un ejemplo clásico de responsabilidad subjetiva es la negligencia médica; mientras que el más común ejemplo de responsabilidad objetiva es la circulación de vehículos a motor o el uso de armas de caza. Existen, por lo demás, algunos supuestos de responsabilidad *cuasi* objetiva, como pueda ser la posesión de animales domésticos (potenciales causantes de daños a terceros).

La responsabilidad objetiva tiene gran importancia para la industria aseguradora, ya que suele generar el fenómeno de la obligación de aseguramiento. Por ejemplo, en el caso de la circulación de vehículos a motor, los entornos legales tienden a considerar que, aún sin mediar negligencias ni temeridades por parte de los conductores, el uso del vehículo puede causar daños y los causa. Por eso, la mera posesión del automóvil debe conllevar la suscripción del correspondiente seguro, como medida básica

para la protección de las víctimas. De hecho, aunque pueda parecer que el seguro obligatorio se limita al automóvil y a la caza, en realidad en las sociedades desarrolladas suele existir un número relativamente elevado de obligaciones de aseguramiento, ligadas a diversas actividades.

Hay muchas razones para defender la idea de que la estadística actuarial es una herramienta de especial importancia en el caso del seguro de responsabilidad civil. Como primera providencia, y al igual que ocurre por lo general con cualquier producto de seguro, las estadísticas obtenidas de la experiencia pasada relativa a los riesgos cubiertos son la principal fuente de información para calcular el coste teórico del siniestro, que es lo que llamamos prima de seguro. En los diversos ramos de seguro de responsabilidad civil, y muy notablemente en el del automóvil dada su importancia y extensión, las novedades o nuevas propuestas producidas en el ámbito de la estadística actuarial son constantes.

La profesionalización del seguro de responsabilidad civil, producida hace ya muchas décadas, se basó en el cálculo sistemático de la frecuencia con que se presentan los siniestros, así como el coste que comportan. La combinación de frecuencia y coste medio permite aproximar lo que normalmente se llama prima de riesgo, que viene a identificarse con el precio puro o básico del riesgo cubierto por el seguro. La evolución aseguradora, tendente a diseñar contratos cada vez más complejos e identificados con el concepto de “multirriesgo” (con una sola prima se cubren diversos riesgos, en lugar de presentar un seguro que sería la suma de primas de cada riesgo) hizo necesario evolucionar hacia el concepto de segmentación. La segmentación viene a significar que los riesgos, primariamente considerados en su totalidad, comienzan a estudiarse

de acuerdo con una serie de variables homogéneas y relevantes para la prima de riesgo. Así, el seguro comienza a contemplarse desde el punto de vista de sus distintas coberturas (daños corporales, daños materiales; y, más allá, daños propios, robo, etc.); pero también teniendo en cuenta el tipo de vehículo, el lugar de residencia y, sobre todo, las características del conductor.

*El aseguramiento de responsabilidad civil es crucial para otorgar a muchas operaciones de riesgo, tanto profesionales como empresariales, de un grado mínimo de seguridad y certitud para el emprendedor*

Hay que destacar, en este sentido, que el asegurador, en el marco de los esfuerzos de conocimiento cuantitativo que hace a través de la estadística actuarial y la segmentación, acaba, en la medida que maneje poblaciones nutridas de expuestos al riesgo, un conocimiento muy profundo sobre la geografía y evolución de dicho riesgo. Se trata de terrenos colaterales o complementarios a los de las operaciones estadísticas, notablemente las de carácter censal; pues en el seguro no se busca tanto conocer el volumen total de realidades existentes (el volumen total de accidentes de tráfico, por ejemplo) como la probabilidad de estos (entendida como la relación entre ese volumen de accidentes y el montante global de expuestos al riesgo).

En el caso del seguro de responsabilidad civil, en todo caso, existe una segunda razón que hace especialmente importante el concurso estadístico, y es la consideración de la responsabilidad civil como un riesgo, como se suele decir en el ámbito asegurador, “de cola larga”. La gestión de seguros consiste en calcular un valor teórico del siniestro (la prima), que se recalcula en el momento de la producción o conocimiento del siniestro (la provi-

sión) y, finalmente, alcanza un valor definitivo cuando dicho siniestro es finalmente abonado. Existen, por lo tanto, tres momentos, que son: la asunción del riesgo, el conocimiento del siniestro y la satisfacción del riesgo. Se conoce como riesgos de cola corta aquellos en los que estos tres momentos están, por lo general, emplazados en el corto plazo. Consiguientemente, un riesgo de cola larga es aquel en el que entre alguno de estos tres momentos se produce un plazo de tiempo dilatado, en ocasiones muy dilatado.

De todos los riesgos que gestiona el seguro, el de responsabilidad civil es el riesgo de cola larga más evidente. Tan solo el hecho de que existan supuestos de responsabilidad civil que terminen judicializados, con la correspondiente demora hasta la definición final de la responsabilidad y de su cuantía, hace que la distancia temporal entre prima y siniestro pueda llegar a ser muy elevada. Así las cosas, una buena gestión aseguradora del riesgo de responsabilidad civil no puede basarse únicamente en la gestión adecuada de los siniestros ocurridos en el mismo año; la cuenta de resultados del asegurador se asienta, en una buena medida, en una adecuada gestión pasada de los riesgos asumidos tiempo atrás.

Un ejemplo muy claro de la naturaleza de “cola larga” de los compromisos de responsabilidad civil asumidos por el seguro lo presenta el daño corporal en accidente de tráfico. En la medida en que las lesiones pueden presentar elevada gravedad o, en todo caso, complejidad médica, el siniestro se dilata en el tiempo siguiendo una dinámica propia. Este es un ejemplo bien ejemplificado por el tiempo transcurrido entre la producción de una secuela de tráfico (fecha del siniestro) y la consolidación de la lesión, esto es, la definición final de su naturaleza y características para proceder a la correspondiente indemnización. De una muestra de aproximadamente 150.000 secuelas registradas en los años 2016, 2017 y 2018, la distribución de los plazos transcurridos entre el siniestro y la consolidación de la secuela son una buena prueba de que los percances de responsabilidad civil usualmente prolongan su vigencia más allá del año natural en que se producen.

**TABLA 1.** MEDIDAS DE TIEMPO DE CONSOLIDACIÓN DE LAS SECUELAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

| Medidas         | Días  |
|-----------------|-------|
| Percentil 5%    | 27    |
| Percentil 10%   | 35    |
| Percentil 15%   | 44    |
| Percentil 20%   | 50    |
| Percentil 25%   | 56    |
| Percentil 30%   | 60    |
| Percentil 35%   | 63    |
| Percentil 40%   | 69    |
| Percentil 45%   | 75    |
| Percentil 50%   | 80    |
| Percentil 55%   | 87    |
| Percentil 60%   | 92    |
| Percentil 65%   | 100   |
| Percentil 70%   | 112   |
| Percentil 75%   | 126   |
| Percentil 80%   | 149   |
| Percentil 85%   | 180   |
| Percentil 90%   | 232   |
| Percentil 95%   | 350   |
| Percentil 99,5% | 844   |
| Percentil 100%  | 2.129 |
| Promedio        | 118   |
| Moda            | 60    |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos correspondientes a siniestros ocurridos en los años 2016, 2017 y 2018.

Para el asegurador, por lo tanto, conocer los patrones por los que se rige la siniestralidad adquiere una importancia fundamental. Es en este punto donde adquieren importancia los llamados triángulos de pagos y provisiones. El triángulo no es sino el desarrollo producido hasta el momento de los pagos, o del valor de las provisiones, en un número de años (10 u 11)

anteriores a la fecha de la cuenta. Los datos así procesados permiten acceder al estudio de los patrones evolutivos de la siniestralidad, y abren la posibilidad de aplicar diversas metodologías estadísticas avanzadas para aquilatar el proceso evolutivo entre prima y siniestro.

En suma, puede afirmarse que las especiales características que adoptan los compromisos ligados a eventuales responsabilidades civiles hacen que, si la afirmación de que la aplicación de herramientas estadísticas es siempre fundamental para el seguro, lo es todavía en mayor medida si hablamos de seguros de responsabilidad civil. Asimismo, no hay que olvidar la importancia que reviste la existencia de una industria sólida, profesional y eficiente de aseguramiento de la responsabilidad civil.

El aseguramiento de responsabilidad civil es crucial para otorgar a muchas operaciones de riesgo, tanto profesionales como empresariales, de un grado mínimo de seguridad y certitud para el emprendedor. Si las coberturas clásicas de naturaleza patrimonial tienen la misión económica de permitir a los agentes socioeconómicos conservar el patrimonio que ya han consolidado, la razón de ser fundamental de las coberturas de responsabilidad civil es impulsar las operaciones de inversión y de aceptación de riesgos de negocio, por la vía de eliminar las incertidumbres derivadas de eventuales situaciones de responsabilidad civil. En tal sentido, el aseguramiento de responsabilidad civil es garante de la inversión y la creación de valor hasta un punto que sus cifras de suscripción de primas no consiguen reflejar en toda su extensión. ●

**TABLA 2:** DESARROLLO DEL TRIÁNGULO DE PAGOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

| Año Ocurrencia | Año de Desarrollo |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|----------------|-------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                | 1                 | 2      | 3      | 4      | 5      | 6      | 7      | 8      | 9      | 10     |
| 2012           | 15,6%             | 36,6%  | 52,6%  | 67,7%  | 78,3%  | 85,8%  | 91,0%  | 95,4%  | 98,1%  | 100,0% |
| 2013           | 16,0%             | 36,2%  | 51,6%  | 66,6%  | 76,3%  | 85,1%  | 91,0%  | 97,3%  | 100,0% |        |
| 2014           | 15,5%             | 37,9%  | 55,3%  | 70,0%  | 81,1%  | 89,6%  | 95,3%  | 100,0% |        |        |
| 2015           | 15,8%             | 38,3%  | 56,5%  | 72,4%  | 86,4%  | 95,1%  | 100,0% |        |        |        |
| 2016           | 16,1%             | 38,2%  | 59,1%  | 77,5%  | 90,9%  | 100,0% |        |        |        |        |
| 2017           | 18,6%             | 45,1%  | 66,1%  | 83,0%  | 100,0% |        |        |        |        |        |
| 2018           | 22,4%             | 54,5%  | 77,5%  | 100,0% |        |        |        |        |        |        |
| 2019           | 29,8%             | 66,9%  | 100,0% |        |        |        |        |        |        |        |
| 2020           | 40,7%             | 100,0% |        |        |        |        |        |        |        |        |
| 2021           | 100,0%            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de ICEA.

# De las estadísticas de responsabilidad a las estadísticas responsables

**Javier Martín Cavanna**

*Fundador y director de Fundación Haz*

Hablar de estadísticas de la responsabilidad social de la empresa resulta problemático o, cuando menos, equívoco.

Ya lo advirtió Milton Friedman en su famoso artículo *The Social responsibility of business is to increase its profits*<sup>1</sup> publicado en The New York Times el 13 de septiembre de 1970, al declarar que la única responsabilidad de empresa era generar beneficios para sus accionistas y que hablar de responsabilidad social era una ficción, pues la responsabilidad siempre es personal, no puede aplicarse a la empresa.

*La transparencia de la información en la empresa siempre ha ido a remolque de las grandes crisis*

En efecto, el concepto de responsabilidad social de la empresa nos plantea el interrogante de si es posible emitir un juicio sobre el comportamiento de la empresa de manera análoga al que aplicamos cuando evaluamos la conducta de una persona para elogiarla o reprocharla.

Esta duda ha sido resuelta hace mucho tiempo por el ordenamiento jurídico al instituir el

concepto de *personalidad jurídica*, que otorga identidad jurídica a una persona, entidad, asociación o empresa, reconociéndole capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

Ahora bien, que a la empresa se le pueda atribuir responsabilidad como persona jurídica no elimina la objeción de Friedman, que sigue siendo válida mientras no justifiquemos que su responsabilidad va más allá de la obligación de generar beneficios para sus accionistas.

La cuestión no es menor, pues admitir que el desempeño de la empresa debe evaluarse por variables extrafinancieras plantea un problema metodológico muy complejo. Las métricas financieras son sencillas y compartidas por todos. Aunque la contabilidad se preste a ejercicios más o menos creativos, se trata de un lenguaje objetivo que admite poco margen de discrecionalidad.

Sin embargo, medir el compromiso o responsabilidad social permite un grado de subjetividad muy grande. ¿Qué dimensiones se tienen en cuenta? ¿Cómo se comprueba su cumplimiento? ¿Qué peso o medida debe otorgarse a cada una?

## De la información financiera a la no financiera

La transparencia de la información en la empresa siempre ha ido a remolque de las grandes crisis. No hay que olvidar que las empresas antes de la crisis de 1929 no informaban de su situación financiera ni siquiera a sus accionistas. Tras las crisis del 29 se estableció la obligación de que las empresas elaborasen estados financieros y que estos se hiciesen públicos.

Pero con el correr de los años se vio que la información económico-financiera no daba cuenta de determinados “intangibles” que

<sup>1</sup> <https://www.nytimes.com/1970/09/13/archives/a-friedman-doctrine-the-social-responsibility-of-business-is-to.html>

podían tener mucho peso en la valoración y sostenibilidad futura de la empresa: marca, propiedad intelectual, conocimiento, cultura corporativa, etc.

Y, además, se comprobó que si la empresa no gestionaba bien sus riesgos estos podían afectar, igualmente, la reputación y continuidad de la empresa a largo plazo. En este contexto se fue reconociendo que determinadas conductas o prácticas empresariales podían calificarse de irresponsables al no medir o evaluar con la atención debida las consecuencias o impactos de sus actividades.

Resulta muy natural que el primer ámbito de atención de la responsabilidad social de la empresa estuviese ligado a cuestiones medioambientales. En la medida en que la empresa fue cada vez más consciente (por sí misma o por presión de terceros) de que su actividad podía impactar positiva o negativamente en su entorno, fue desarrollando paulatinamente acciones para mitigar o eliminar esos efectos.

A las cuestiones medioambientales se fueron sumando gradualmente otras dimensiones de la práctica empresarial igualmente relevantes, como la relación con los empleados (diversidad, salario, formación, etc.), las acciones en favor de la comunidad (voluntariado, donativos a ONG, actividades filantrópicas, etc.) o las prácticas de buen gobierno (diversidad en la composición del consejo de administración, separación de poderes, mayoría de independientes, etc.).

Todas estas dimensiones o criterios se integran dentro del acrónimo ESG que expresa los principales contenidos que conforman la responsabilidad social empresarial. La E de “environmental” se refiere a las prácticas que adopta la empresa en relación con la conservación del medioambiente. La S de “social” evalúa el impacto que la empresa puede tener con sus empleados y el entorno social inmediato. La G de “governance” se refiere a la gobernanza corporativa de cada organización.

### ¿Cómo se mide y quién mide la responsabilidad?

La principal fuente para medir el cumplimiento de estas prácticas responsables son los

informes de responsabilidad social, informes de sostenibilidad o estados de información no financiera que publican anualmente las empresas.

*Todas estas dimensiones o criterios se integran dentro del acrónimo ESG que expresa los principales contenidos que conforman la responsabilidad social empresarial*

Estos informes eran completamente voluntarios hasta la publicación de la *Ley 11/2018, de 28 de diciembre en materia de información no financiera y diversidad*<sup>2</sup> que extendió la obligación de publicar información sobre estas cuestiones a las empresas que cumplan determinados criterios de facturación, número de empleados, etc.

Los principales evaluadores de esa información suelen los índices de sostenibilidad bursátil y otras entidades independientes que analizan la información que les remiten las empresas o la que publican en su web corporativa de acuerdo con una metodología propia de medición.

El principal índice de sostenibilidad es el Dow Jones Sustainability Index<sup>3</sup>, un índice creado en 1999 que, en su última edición, estaba compuesto por 322 grandes compañías y analiza todas las dimensiones incluidas en la ESG.

<sup>2</sup> La ley 11/2018 del 28 de diciembre de 2018 tiene como objetivo la identificación de riesgos, para mejorar la sostenibilidad y aumentar la confianza de los inversores, los consumidores y la sociedad en general. Para ello, incorpora al Derecho español la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad.

<sup>3</sup> Los índices Dow Jones de sostenibilidad (DJSI por sus siglas en inglés) son una familia de índices que evalúan la sostenibilidad de miles de las compañías cotizadas en las principales bolsas mundiales. Los DJSI son la comparativa mundial de sostenibilidad que más tiempo lleva funcionando, y se han convertido en la referencia clave para inversiones sostenibles.



En España, la Fundación Haz<sup>4</sup> (antes Fundación Compromiso Empresarial), junto con el Observatorio de la Responsabilidad Social, es una de las entidades que lleva analizando y midiendo desde hace más tiempo algunas dimensiones de la ESG en las empresas del IBEX-35.

En concreto, son tres los informes que la Fundación Haz publica anualmente analizando determinadas prácticas de las empresas del IBEX-35: el informe sobre responsabilidad fiscal de las empresas, el informe sobre gestión del talento senior y el informe sobre ética y prácticas de cumplimiento.

Informe de responsabilidad fiscal de las empresas del IBEX-35

El informe “Contribución y transparencia sobre la responsabilidad fiscal de las empresas del Ibex 35”<sup>5</sup> analiza las prácticas sobre fiscalidad responsables de las principales multinacionales españolas.

Como se explicaba en la presentación del primer informe: “la responsabilidad fiscal no es un tema más a incluir en la cada vez más abultada agenda del departamento responsabilidad corporativa de las empresas, sino un reto que afecta a la propia credibilidad y sostenibilidad de la organización. No se pueden lanzar desde la empresa, al mismo tiempo, mensajes que expresan el compromiso de la compañía con la sociedad y, por otro, aprovecharse de los resquicios legales para eludir su principal contribución a la misma. Minimizar la obligación de participar equitativamente en el sostenimiento de nuestra sociedad tiene como principal efecto socavar y desacreditar cualquier esfuerzo que la empresa pueda estar haciendo en otras áreas”<sup>6</sup>.

El informe analiza y mide 12 prácticas sobre fiscalidad responsable analizando la información que las empresas publican en su web. Esas prácticas de concretan en seis áreas de información y doce indicadores que aparecen desglosados en la siguiente tabla.

| Áreas e indicadores sobre responsabilidad fiscal                   |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|
| 1. Cuestiones Generales                                            |  |
| 1.1. Publicación Estrategia fiscal                                 |  |
| 1.2. Suscripción del Código de Buenas Prácticas Tributarias        |  |
| 2. Información Fiscal                                              |  |
| 2.1. Desglose de los impuestos pagados                             |  |
| 2.2. Información sobre los litigios con la Hacienda Pública        |  |
| 3. Fiscalidad Internacional                                        |  |
| 3.1. Información sobre presencia en paraísos fiscales              |  |
| 3.2. Información sobre política contra el blanqueo de dinero       |  |
| 4. Sistema denuncia y control                                      |  |
| 4.1. Existencia de un canal de denuncias                           |  |
| 4.2. Políticas de compliance sobre responsabilidad fiscal          |  |
| 5. Auditoría externa                                               |  |
| 5.1. Independencia del auditor externo                             |  |
| 5.2. Desglose de servicios del auditor externo                     |  |
| 6. Gobierno                                                        |  |
| 6.1. Informe de la Comisión de Auditoría sobre cuestiones fiscales |  |
| 6.2. Presentación de Informe transparencia a la AEAT               |  |

Los informes analizan cada año como cumplen las empresas del IBEX-35 esas prácticas en función de la información que publican en su web. La metodología de valoración comprende tres categorías cumple, cumple parcialmente y no cumple.

En la siguiente tabla se muestra la evolución del cumplimiento del indicador sobre la publicación de la Estrategia fiscal a lo largo del periodo 2014-2021 de acuerdo con las tres categorías mencionadas.

| Estrategia fiscal   | 2014  | 2015 | 2016  | 2017 | 2018  | 2019 | 2020 | 2021 |
|---------------------|-------|------|-------|------|-------|------|------|------|
| Cumple              | 5,5%  | 40%  | 71,4% | 77%  | 85,7% | 88%  | 83%  | 89%  |
| Cumple parcialmente | 0%    | 0%   | 0%    | 5,7% | 5,7%  | 6%   | 17%  | 11%  |
| No cumple           | 94,2% | 60%  | 28,6% | 17%  | 8,5%  | 6%   | 0%   | 0%   |

Cuando se estima que la empresa cumple recibe dos puntos, si cumple parcialmente, un punto y si no cumple, cero puntos. Al final se

4 La Fundación Haz se constituyó en el año 2007 por un grupo de profesionales procedentes del mundo de la empresa, la academia y el sector no lucrativo para impulsar el buen gobierno, la transparencia, la rendición de cuentas y el impacto social de las instituciones (<https://www.hazfundacion.org/>)

5 <https://www.hazfundacion.org/informes/contribucion-transparencia-fiscal-2019-informe-de-transparencia-gestion-responsabilidad-fiscal-empresas-ibex-35>

6 Martín Cavanna, J., Sacristán, C.; “Contribución y transparencia Informe de transparencia en la web sobre la responsabilidad fiscal de las empresas del Ibex 35”; Fundación Compromiso y Transparencia (2015).

suman todos los puntos y se elabora un ranking de todas las empresas del IBEX-35 clasificándolas también en tres categorías: transparente, translúcidas y opacas.

### El impacto social de las estadísticas

Un elemento inseparable de los informes, y sin el cual el impacto de estos sería probablemente mucho menor, es el *ranking* que se publica juntamente con aquellos. La publicación anual del ranking tiene un efecto muy grande en las empresas actuando como incentivo para la mejora.

En el Gráfico 1 se puede comprobar el progreso que se ha producido en los niveles de transparencia de las empresas desde el primer informe publicado en el año 2014 hasta el último informe publicado en el 2022.

Como se puede constatar, en el año 2021, por primera vez, las empresas calificadas de transparentes superaron en porcentaje a las empresas *translúcidas* y *opacas*.

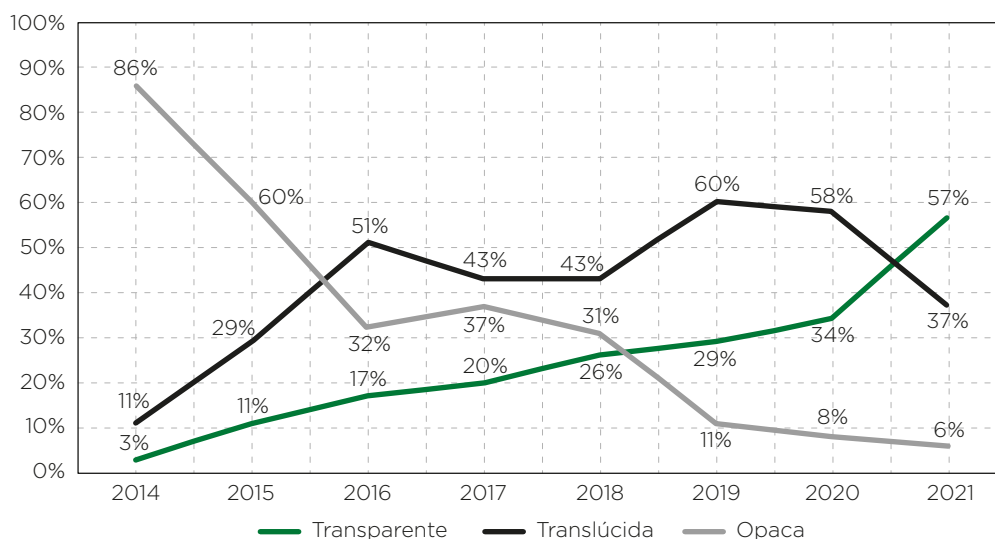
La metodología desarrollada por la Fundación Haz consigue el resultado de generar una sana competencia entre las instituciones y actuar de incentivo para que progresen.

La existencia de la Red ha expuesto forzosamente a todas las instituciones, públicas y privadas, al escrutinio público. Las expectativas de información de la sociedad han aumentado de manera exponencial. Ya nadie puede evadirse de la indagación de terceros. Nunca ha sido tan fácil ni tan barato hacer llegar nuestra información al exterior. Por esa razón, cuando esta no llega, con la calidad y periodicidad adecuada, la sanción de la sociedad es inmediata.

Todas estas tendencias coadyuvan a que la “reputación”, entendida como el nivel de estima o admiración que los grupos de interés tienen por una institución, adquiera cada vez más peso e importancia en la vida de las organizaciones. Y dentro de esos grupos de interés cada vez tienen más peso aquellos líderes de opinión, personas o instituciones, cuya influencia en la creación de esa percepción, positiva o negativa, tiene más ascendiente sobre la sociedad.

Los índices y *rankings* son un ejemplo muy claro de esa categoría de líderes de opinión o “influyentes clave” (*key influencers*), siempre, claro está, que logren ese reconocimiento social a lo largo del tiempo, como es el caso de la Fundación Haz. ●

**GRÁFICO 1.** EVOLUCIÓN DE LAS CATEGORÍAS TRANSPARENTE, TRANSLÚCIDA Y OPACA (2014-2021)



Fuente: Fundación Haz.

# Transparencia y buenas prácticas en la Iglesia católica

**Ester Martín Domínguez**

*Directora de la Oficina de Transparencia.  
Conferencia Episcopal Española*

La Iglesia católica no es ni ha permanecido ajena al avance de los sistemas de transparencia que han surgido en nuestra sociedad en los últimos años.

Todas las novedades surgidas en materia de transparencia en nuestro país, como por ejemplo la aparición de la propia Ley de transparencia en el año 2013, han supuesto un estímulo en las principales líneas de trabajo de **transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas**.

El escenario actual que marca su actuación responde a una entidad que se ha orientado hacia la transparencia y el buen gobierno, que revisa externamente sus procedimientos, y que realiza una gran rendición de cuentas al conjunto de los ciudadanos, tanto de su financiación como de las actividades que realiza. Y la intención es seguir avanzando en este camino. La Iglesia es consciente de la responsabilidad que tiene de responder cada vez con una mayor transparencia sobre su actuación y su financiación, por ser una institución de especial relevancia en nuestro país en la que millones de personas depositan su confianza<sup>1</sup>.

El **Plan de transparencia y modernización de los sistemas de gestión de la Iglesia en España** nace en 2014 y ha dado forma a los grandes proyectos en los que se ha venido trabajando estos últimos años. Desde este plan común, se han incentivado políticas de transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno dentro de las entidades de la Iglesia. Uno de los retos de partida precisamente ha sido instaurar un modelo único de transparencia,

dada la multitud de entidades que conforman la Iglesia, casi 40.000, con tamaños distintos, autonomía propia, y recursos y necesidades también distintas.

Uno de los principales impulsos para avanzar en los procesos de transparencia en los primeros años fueron los convenios<sup>2</sup> firmados con una de las ONG más prestigiosas en el campo de la evaluación de la actividad que desarrollan gobiernos, partidos políticos y otras entidades de interés social: Transparencia Internacional España. Se marcaron distintos compromisos en pro de la mejora de la transparencia, para dotarnos de herramientas técnicas, de gestión o de información y supervisión, con aplicación tanto en la Conferencia Episcopal, como en las diócesis españolas. Algunos grandes ejes en los que se trabaja desde entonces son:

**Publicidad activa:** cualquier ciudadano que así lo desee puede obtener de forma directa y actualizada información acerca de la Iglesia, de sus actividades o de su financiación accediendo a los portales de transparencia. El 100 % de las diócesis españolas cuenta con un **portal de transparencia** en su página web que responde a los requerimientos de publicidad activa que establece la Ley de Transparencia<sup>3</sup>: información de carácter institucional y organizativa, jurídica y normas de funcionamiento, económica, presupuestaria y de actividad.

**Rendición de cuentas:** la rendición de cuentas de la Iglesia sobrepasa la dimensión estrictamente económica. Más allá del ámbito espiritual o religioso, su presencia en los campos educativo, cultural y asistencial reclaman una explicación amplia de su forma de proceder y de su capacidad de impactar positivamente en el desarrollo social. Desde el año 2007 existe el compromiso de presen-

<sup>1</sup> Desde el año 2007 la Iglesia es perceptora del sistema de colaboración de la asignación tributaria, por el cual los contribuyentes, de manera libre e individual, pueden contribuir directamente a su sostenimiento, asignando un 0,7% de su cuota íntegra del IRPF.

<sup>2</sup> <http://www.transparenciaconferenciaepiscopal.es/convenio.html>

<sup>3</sup> Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

tar al Estado un informe anual del trabajo que realiza en nuestro país, la Memoria anual de actividades de la Iglesia católica en España<sup>4</sup>. Dicho informe, que engloba información económica e información estadística relativa a toda su actividad, de las entidades eclesiales a nivel nacional, se somete desde el año 2012 a una revisión externa llevada a cabo por la auditora PwC, y que se basa en la norma internacional Standard on Assurance Engagements 3000<sup>5</sup>, para la revisión de su contenido y su elaboración, dotando así al proceso de fiabilidad y transparencia.

*Auditorías y control interno:* desde la Conferencia Episcopal se han impulsado también procesos de supervisión y auditoría contable en las diócesis y en sus entidades dependientes, mediante revisiones externas de carácter anual que se realizan en las áreas de contabilidad y gestión económica. Cada año numerosas entidades diocesanas participan en procesos externos de revisión contable y de procesos, en los mismos términos que cualquier otra entidad no eclesial, y que nos permiten avanzar en transparencia, ofreciendo una mayor confianza sobre la información que proyectamos al exterior, y detectando áreas de mejora. Aproximadamente el 90 % de las diócesis han participado ya de revisiones externas.

También está en vigor el sistema de revisión de los procesos de control interno en las entidades diocesanas, que incluye controles clave en los procesos más significativos como son bienes inmuebles, inversiones financieras, tesorería, subvenciones, donaciones y legados, fundaciones pías, compras y acreedores, gastos de personal, impuestos, ingresos y deudores, elaboración de la memoria y rendición de cuentas. Este marco de control interno global, que lleva a cabo una auditora externa, y que alineado con buenas prácticas permite aplicarse de forma homogénea en todas las entidades.

*Código de buen gobierno y buenas prácticas:* en el marco de los trabajos relacionados con la transparencia, la Conferencia Episcopal Española ha auspiciado la elaboración de distintos manuales de buenas prácticas, relacionados con operaciones y procesos económicos de especial interés. En la actualidad se cuenta con un Manual de inversiones financieras, Guía de medidas para prevenir el blanqueo de capitales (versión obispados como en parroquias), Manual de contratación de personal, Manual de realización de obras y Manual de contratación general (bienes y servicios)<sup>6</sup>. Además, el pasado mes de noviembre ha sido aprobado un sistema de compliance para la Conferencia Episcopal Española, un manual de cumplimiento normativo y buenas prácticas adaptado a su naturaleza e identidad.

*Nuevas tecnologías:* en los últimos años también las nuevas tecnologías han servido a la transparencia jugando un papel fundamental en la implantación de sistemas eficaces de recogida y tratamiento de la información estadística, rendición de cuentas y de control interno en sus entidades. Se ha desarrollado en estos años un **sistema ERP** de ámbito nacional, con implantación en el 74 % de las diócesis y sus entidades dependientes y más de 4.300 usuarios.

Entre los principales beneficios de esta herramienta están la mejora de la comunicación entre las distintas entidades, y el aumento en la calidad de la información disponible. Hay también una gran facilidad de explotación de los datos y de la información almacenada. Además, se facilita la revisión externa de todos los datos, la rendición de cuentas entre entidades, y la toma de decisiones de los máximos responsables. ●

6 <http://www.transparenciaconferenciaepiscopal.es/practicas.html>

4 <http://www.transparenciaconferenciaepiscopal.es/pdf/MemoriaActividades2020.pdf>

5 Norma ISAE 3000 Assurance Engagements Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board ("IAASB") de la International Federation of Accountants ("IFAC") para un nivel de aseguramiento razonable.

### Para saber más...

- Portal de transparencia Conferencia Episcopal Española  
<http://www.transparenciaconferenciaepiscopal.es/index.html>

## ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES. AÑO 2021

Descarga gratuita a través de la web del INE

La Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) suministra información anual sobre la naturaleza y destino de los gastos de consumo, así como sobre diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares. El tamaño de muestra es de aproximadamente 24.000 hogares al año.

Los gastos de consumo se refieren tanto al flujo monetario que destina el hogar al pago de determinados bienes y servicios de consumo final como al valor de los bienes percibidos en concepto de autoconsumo, autosuministro, salario en especie, comidas gratuitas o bonificadas y alquiler imputado a la vivienda en la que reside el hogar (cuando es propietario de la misma o la tiene cedida por otros hogares o instituciones). Los gastos se registran en el momento de adquisición, independientemente de que el pago sea al contado o a plazos.

La pandemia ocasionada por la COVID-19 generó un problema sin precedentes en el ámbito de la EPF que se alargó durante la mayor parte del año 2021, de forma que los encuestadores del INE no pudieran realizar su labor de recolección de información mediante su visita a los hogares de la muestra. Las líneas básicas que conformaron el nuevo modelo de trabajo y que se prolongaron durante el año 2021 se sustentan en dos elementos fundamentales: la recogida de la información mediante entrevista telefónica a los hogares y la implantación de métodos estadísticos de ajuste del gasto.

## ESTADÍSTICA DE NULIDADES, SEPARACIONES Y DIVORCIOS. 2021

Descarga gratuita a través de la web del INE

La Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios se realiza por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en virtud del Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de fecha 14 de febrero de 1995, actualizado mediante adenda en 2006.

Está orientada al estudio de los procesos de disolución matrimonial tramitados mediante sentencias, decretos y escrituras públicas por parte de los jueces, los letrados de la administración de justicia (anteriormente secretarios judiciales) y los notarios, respectivamente.

El objetivo de esta estadística es conocer el número de esas sentencias, decretos y escrituras públicas, proporcionando información sobre algunas de las principales características sociodemográficas de los cónyuges implicados (sexo, edad, nacionalidad, número de hijos), sobre el tipo de separación o divorcio (de mutuo acuerdo o contencioso) y sobre otras variables de interés social asociadas al proceso judicial (pensión alimenticia, custodia, duración del procedimiento, etc.).

## DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS

**INE**-Avenida de Manoteras, 50-52 - 28050 Madrid. [www.ine.es](http://www.ine.es)

### Atención a usuarios

Tfno.: 91.583.91.00 • Fax: 91.583.91.58

Consultas: [www.ine.es/infoine](http://www.ine.es/infoine)

Lunes a jueves de 9 a 14 y de 16 a 18 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas

**Índice-Librería del INE.** E-mail: [indice@ine.es](mailto:indice@ine.es)

**Biblioteca.** E-mail: [biblioteca@ine.es](mailto:biblioteca@ine.es)

## PUBLICACIONES EDITADAS POR EL INE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022

### INEbase. Julio 2022

Descarga gratuita a través de la web del INE

#### Contenido:

- Encuesta Anual de Coste Laboral. 2021.
- EPA. Flujos de la población activa. 2º trimestre 2022.
- EPA. Resultados trimestrales. 2º trimestre 2022.
- Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios. 2021.
- Estadística de Suministro y Saneamiento del Agua. 2020.
- Estadística de Vida Laboral de las Personas con Discapacidad. 2020.
- Estadística sobre Transporte Ferroviario. 2021.
- Indicadores de Alta Tecnología. 2020.
- Indicadores de Confianza Empresarial. 2º trimestre 2022.
- Indicadores del Sector TIC. 2020.

### INEbase. Junio 2022

Descarga gratuita a través de la web del INE

#### Contenido:

- Cifras de Población a 01/01/2022. Datos provisionales.
- Contabilidad Nacional Anual de España. 1º trimestre 2022. Cuentas trimestrales no financieras de los sectores institucionales.
- Contabilidad Nacional Trimestral de España. 1º trimestre 2022.
- Encuesta Anual de Estructura Salarial. 2020.
- Encuesta Coyuntural sobre Stock y Existencias. 1º trimestre 2022.
- Encuesta de Comercio Internacional de Servicios. 1º trimestre 2022.
- Encuesta de Condiciones de Vida. 2021.
- Encuesta de Presupuestos Familiares. 2021.
- Encuesta de Turismo de Residentes. 1º trimestre 2022.
- Encuesta Industrial Anual de Productos. 2021.
- Encuesta Trimestral de Coste Laboral. 1º trimestre 2022.
- EPA. Módulos especiales. 2021.
- Estadística de Adquisiciones de Nacionalidad Española. 2021.
- Estadística de Ejecuciones Hipotecarias. 1º trimestre 2022.
- Estadística de Migraciones. Resultados provisionales. 2021.
- Estadística de Productos en el Sector Comercio. 2020.
- Estadística de Productos en el Sector Servicios. 2020.
- Estadística de Profesionales Sanitarios Colegiados. 2021.
- Estadística de Variaciones Residenciales. 2021.
- Estadística Estructural de Empresas: sector comercio. 2020.
- Estadística Estructural de Empresas: sector industria. 2020.
- Estadística Estructural de Empresas: sector servicios. 2020.
- Estadística sobre Transporte Ferroviario. 1º trimestre 2022.
- Indicadores Demográficos Básicos. 2021. Datos provisionales.
- Índice de Coste Laboral Armonizado. ICLA. 1º trimestre 2022.
- Índice de Precios de Servicios. 1º trimestre 2022.
- Índice de Precios de Vivienda (IPV). 1º trimestre 2022.
- Índice de Precios del Trabajo. 2020.
- Movimiento Natural de la Población. 2021. Datos provisionales.

### Indicadores de Calidad de Vida. Edición 2022

Descarga gratuita a través de la web del INE



En el próximo número:

## Censos



*Sucedió en aquellos días que salió un decreto del emperador Augusto, ordenando que se empadronase todo el Imperio. Con esta noticia de un censo se inicia el capítulo 2 del Evangelio de san Lucas, disponible en la Biblia, el libro más leído en la historia.*

El censo de población supone manifestación de autoridad y ejercicio de poder, al tiempo que requisito necesario para el despliegue mismo de la capacidad de hacer sobre las gentes censadas. Tributos, enrolamiento en ejércitos, cálculo de necesidades económicas tienen su punto de partida en la consideración de cuántos son los sujetos susceptibles de acción política, económica o militar.

Se conocen recuentos de poblaciones tan lejanos en el tiempo y dispares en la geografía como los llevados a cabo por los faraones egipcios, los emperadores chinos o los referidos del mundo romano. En España también tenemos noticias tempranas de censos: en el periodo romano; en los reinos de taifas, distinguiendo las poblaciones por adscripción religiosa estableciendo tributos diferenciados; y en los reinos cristianos. A su vez, la forma de contar la población (y sus viviendas) ha ido evolucionando. En un primer momento, los censos seleccionan grupos de interés según fuese el efecto buscado con el censo, sea tributario, económico o militar. Posteriormente, los censos se transforman en operaciones que abarcan directamente a la totalidad de la población, preguntando a los hogares por sus miembros y equipamiento. Por fin, los censos contemporáneos superan el modelo de registro exhaustivo para apoyarse en registros administrativos, muestras, *big data* y otros elementos que permiten afinar mejor y de manera más eficiente el conocimiento de las poblaciones, sus características, necesidades y capacidades. Este último modelo exige una superior facultad estadística.

En el próximo número procuraremos definir los censos que se realizan en España, con la vista puesta en el Censo de Población actualmente en curso y cuyos primeros datos presentamos. Las consideraciones metodológicas, los próximos datos disponibles, así como las cuestiones que afectan al Padrón y al Censo electoral completarán este número dedicado a la mayor operación estadística de cualquier grupo humano organizado.



## CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2021

Ya están disponibles los primeros resultados de los  
**CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2021.**

Se ofrecen las principales variables referidas a la población, muy detalladas en el territorio (hasta sección censal).

El resto de las variables sobre población se difundirán en febrero de 2023 y los datos sobre hogares y viviendas se publicarán en junio de 2023, con lo que se completará la publicación de todos los resultados de la operación censal.

Para la elaboración del **CENSO DE 2021** se han utilizado masivamente registros administrativos. España se suma así a un reducido grupo de países europeos que basan sus censos demográficos en estas fuentes de datos.

El censo deja de ser una publicación decenal y con la próxima edición de 2022 iniciará una periodicidad anual.

# INE

Instituto Nacional de Estadística